

[illegible]

TOTAL MÁXIMO PUNTAJE CIEIN (100) PUNTOS					
	Sumatoria de salarios mínimos propuestos inicialmente	5831 SMMLV	PUNTAJE PONDERADO		
	# Numero de contratos habilitados	4 Contratos	1457.80 SMMLV		OBSERVACIONES
	LA TRM SELECCIONADA PARA ESTE PROCESO				
EXPERIENCIA ESPECIFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)	METODO DE PODERACIÓN SELECCIONADO	Mediana con valor absoluto	45,86 Puntos		El cálculo del puntaje se realizó de acuerdo a lo establecido en los estudios previos en el capítulo 7.2.1 "Forma de verificación y asignación de puntaje por la experiencia del proponente (60 puntos)" para los proponentes que quedaron habilitados de manera técnica, jurídica y financiera.
EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave evaluable) (25 PUNTOS)	La Entidad asignará un máximo de (25) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del Formulario No. 13 adjunto - EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE-; Asignando una categoría única que contenga todos los requisitos de las personas que conformen el equipo de trabajo, en función de su experiencia adicional y/o formación profesional. Se otorgarán hasta un total de 25 puntos al personal clave evaluado, en función de su experiencia adicional y/o formación profesional. La suma máxima de puntuación es de 25 puntos. El puntaje se le otorga en base a la siguiente tabla:	SI	28 Puntos	CUMPLE	
	TOTAL EXPERIENCIA ADICIONAL OFRECIDA	El proponente presenta Formato de "Experiencia y Formación del Personal Clave Evaluable" respecto del Director de Interventoría, para un total de 11 años para el Director y 8 años para el residente de interventoría.			
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10,5 PUNTOS)	Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Trat-Nacional alguno de los siguientes documentos, según corresponda: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trat-Nacional solo deberá presentar el Formato -- Promoción de Servicios Nacionales o con Trat-Nacional.	Promoción de Servicos Nacionales o con Trato Nacional	10,5	CUMPLE	
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	Presentar: "(4) Formato – Vinculación de personas con discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el mismo fiscal, según correspondiera en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Ir anexar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la hora de cierre del Proceso de Contratación. Con la información debidamente diligenciada. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a calificar como % del presupuesto oficial expresado en SMMVLV de conformidad con el numeral 3.6.1, sin importar si la experiencia se genera o específica. El "Formato No. 19" indicativo de propuestas plurales, debe suscribirse SMMVLV Mínimo Requerido: 622,32 SMMVLV Compensación que aporta el personal con capacidad de 0 pesos SMMVLV Asignables por el contratante: 1564,68 SMMVLV PROYECTOS TÉCNICOS OPT 3.A	SI SI	1 Punto	CUMPLE	
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)	La entidad asignará CERVO PUNTO VEINTICINCO (0,25) puntos al proponente que acredite emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad a lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021 (pg 45 segundo de condiciones).	SI	0,25 Puntos	CUMPLE	
ACREDITACIÓN DE EMPRESA MY PME (0,25 PUNTOS)	La entidad asignará CERVO PUNTO VEINTICINCO (0,25) puntos al proponente que acredite esta calidad, de conformidad con lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021. Artículo 4 y 5 del Decreto 1860 de 2021. Esta circunstancia se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de reciente fecha (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del proceso de selección (pg 46 segundo de condiciones).	SI	0,25 Puntos	CUMPLE	
Descontos	La Entidad descontará el puntaje obtenido por el Proponente en la evaluación de su oferta, el DOS POR CIENTO (2%) de los puntos, en el evento que se le haga imputado una o más multas o sanciones pasadas a partir del 16 de noviembre de 2021, en reportar la oferta y en perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, de acuerdo con la obligación contenida en el POT, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 216 de 2020, en consonancia con lo indicado en la Circular No. 01 de 2022. Esta reducción del puntaje también afecta a la concurrencia y acciones impuestas a alguno de sus integrantes se encuentre en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas, sean objeto de medios de control judicialmente a través de las acciones previstas en la Ley 1472 de 2011 y sus reformas que los modifiquen, extingan o sancionen.				
Clases Inconclusivas	Las entidades estatales deben consultar y perfilar los antecedentes sujetos que aparecen en el Registro Nacional de Obras Públicas inconclusivas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales e jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, integrantes de propuestas pluresales, cuenten con alguna amonestación vigente de obra civil inconclusiva, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria ofrecida en relación con los criterios de evaluación.	NO	0 Puntos	NA	*¿Se Imputó al proponente una o mas multas o sanciones pasadas a partir del 16 de noviembre de 2021? ¿se evidenciaron obras inconclusivas?
PROFESIONAL CLAVE EVALUABLE					
TOTAL CRITERIOS DE EVALUACIÓN (MÁXIMO 100 PUNTOS)			85,86		
OBSERVACIONES VO RESPUESTA A OBSERVACIONES		HABILITADO			

TOTAL MÁXIMO PUNTAJE CIENTO (100) PUNTOS								
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)	Sumatoria de salarios mínimos propuestos inicialmente			1430 SMMLV	PUNTAJE PONDERADO	OBSERVACIONES		
	# Numero de contratos habilitados			1 Contratos	1430,49 SMMLV			
	LA TRM SELECCIONADA PARA ESTE PROCESO							
	METODO DE PODERACIÓN SELECCIONADO			Mediana con valor absoluto	47,25 Puntos			
"Se seleccionará un método absoluto en función de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web. Hayas nuevas experiencias por codificación081015). La TRM que se utilizará estará para determinar el método de ponderación será la que se al segundo día hábil después de cierre del proceso. Es decir, la que se encuentre publicada en la fecha efectiva del cierre del proceso. Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la fecha del 11 de febrero". Es decir, que la fecha de cierre sea el 21/03/2022, la TRM que se utilizará para el método de evaluación será la del 21/03/2022, que se publica en horas de la tarde del día 22/03/2022.						El cálculo del puntaje se realizó de acuerdo a lo establecido en los estudios previos en el capítulo 7.2.1. "Forma de verificación y asignación de puntaje por la experiencia del proponente (60 puntos)" para los proponentes que quedaron habilitados de manera técnica, jurídica y financiera.		
EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave evaluable) (28 PUNTOS)	La Entidad asignará veintiocho (28) puntos al proponente que se comprometa con el cumplimiento del Formulario No. 13 asignado - EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE - a través del cual se indique con conformidad el personal clave evaluable indicado a continuación: terren un año (1) de experiencia adicional a la definida en el presente proceso "tercer caso". Es decir, si el equipo mínimo de experiencia es de 10 años para el Director de Interventoría y 6 años para el Residente, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de 1 año, para un total de 11 años para el Director y 7 años para el residente de Interventoría. Personal Clave evaluable: • (1) Director de Interventoría. • Cuatro (4) Residente de Interventoría.	Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formulario No. 13 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" y, por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del personal clave evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el personal clave evaluable se realizará de acuerdo con lo señalado en "Información para el control de la ejecución de la obra"			SI	28 Puntos	CUMPLE	
TOTAL EXPERIENCIA ADICIONAL OFRECIDA		El proponente presenta Formulario de "Experiencia y Formación del Personal Clave evaluable" respecto del Director de Interventoría, para un total de: 11 años para el Director y 6 años para el residente de Interventoría.						
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10,5 PUNTOS)	Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con Tratado Nacional (i por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.	Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formulario - Promoción de Servicios Nacionales o con Tratado Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Tratado Nacional solo deberá presentar el Formulario - Promoción de Servicios Nacionales o con Tratado Nacional.			Promoción de Servicios Nacionales o con Tratado Nacional		10,5	CUMPLE
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	Presentar: i) el "Formulario - Vinculación de personas con discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Con la información debidamente diligenciada.			SI	1 Puntos	CUMPLE		
	Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar" (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV) de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica. El "Formulario 10", tratándose de proponentes plurales, debe suscribirse			SI				
				NA				
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)	La entidad asignará CERO PUNTO VENTICINCO (0.25) puntos al proponente que acredite emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad a lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021 (pg 45 pliego de condiciones)			SI	0,25 Puntos	CUMPLE		
ACREDITACIÓN DE EMPRESA MYPMES (0,25 PUNTOS)	La entidad asignará CERO PUNTO VENTICINCO (0.25) puntos al proponente que acredite esta calidad, de conformidad con lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 4 y 5 del Decreto 1869 de 2021. Esta circunstancia se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del proceso de selección. (pg 46 pliego de condiciones)			SI	0,25 Puntos	DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA SUBSANACIÓN, EL PROPONENTE HACE LA ACLARACIÓN DONDE SE EVIDENCIA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA ACREDITAR MYPMES		
La Entidad descontará del puntaje obtenido por el Proponente en la evaluación 16 de sus ofertas, el 50% POR CIENTO (50%) de los puntos, en el evento que se le haya impuesto una o más multas o sanciones penales a partir del 16 de noviembre de 2021, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, de acuerdo con la información contenida en el RUP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2165 del 2022, en consonancia con lo indicado en la Circular No. 01 de 2022. Esta reducción del puntaje también afecta a los concesionarios y valores temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas, sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que lo modifiquen, adcoionen o sustituyan. Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sustral en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.				¿Se le Impuso al proponente una o mas multas o sanciones penales a partir del 16 de noviembre de 2021? ¿Obras inconclusas?		NO	0 Puntos	NA
PROFESIONAL CLAVE EVALUABLE								
TOTAL CRITERIOS DE EVALUACIÓN (MÁXIMO 100 PUNTOS)					87,25			
OBSERVACIONES Y/O RESPUESTA A OBSERVACIONES:	DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA SUBSANACIÓN, EL PROPONENTE HACE LA ACLARACIÓN DONDE SE EVIDENCIA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA ACREDITAR MYPMES							

		SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT										 SECRETARÍA DEL HABITAT											
		SDHT-CMA-066-2022																					
		OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL																					
EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS																							
PROPONENTE No.	3	CONSORCIO INTER-EP DISTRITAL				PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:				\$1.555.959.401		75%	FECHA DE CIERRE DEL PROCESO:										
INTEGRANTES (Consortio o Unión Temporal)		INTEGRANTE 1:	ROCCIA S.A.S	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	45%	INTEGRANTE 3:	ATIRA CONSULTORES S.A.S	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	0,00%	INTEGRANTE 5:	NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	NA										
		INTEGRANTE 2:	INGENIERIA MASTER S.A.S	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	55%	INTEGRANTE 4:	NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	NA	INTEGRANTE 6:	NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	NA										
3.3.1. EXIGENCIA MINIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROponente																							
Número de contratos aportados y validados de acuerdo a el plegio condiciones.												2											
El proponente deberá acreditar la experiencia general mínima habilitante mediante la presentación de MÁXIMO CUATRO (4) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que cumplan con las condiciones de número de contratos y % del presupuesto señalado en el numeral 3.3.1.1, literal A "INTERVENTORIA PARA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE ZONAS VERDES Y/O URBANISMO Y/O PAISAJISMO Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO". A su vez, deberá acreditar experiencia específica mínima habilitante mediante la presentación de UNA (1) CERTIFICACIÓN DE CONTRATO, cuyo objeto sea: "INTERVENTORIA A OBRAS EN PARQUES RECREO-DEPORTIVOS O PARQUES CON ACTIVIDADES CONTEMPLATIVAS O SENDEROS O MIRADORES" SI APLICA A ALGUNO DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.3.1.1. DE LOS PLEGIOS DE CONDICIONES PODRÁ APORTAR MÁXIMO SEIS (6) CONTRATOS "A continuación se debe diligenciar la información relacionada con estas certificaciones"																							
3.3.1.1. CRITERIOS DIFERENCIALES				ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Se establece como requisito habilitante diferencial, de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 libro 2, parte 2, ítem 1, capítulo 2, sección 4, subsección 2 del decreto 1050 del 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 del 2021, para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas el proponente que acredite ser un emprendimiento y/o empresa de mujeres deberá allegar un MAXIMO SEIS (6) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que se encuentren debidamente ejecutados y terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas a meritos por la respectiva cámara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación.				SI		ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Criterios diferenciales para Mujeres en el sistema de compras públicas. Se establece como requisito habilitante diferencial, de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 libro 2, parte 2, ítem 1, capítulo 2, sección 4, subsección 2 del decreto 1050 del 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 criterio diferencial Criterios diferenciales para Mujeres en el sistema de compras públicas el proponente que demuestre MPMF deberá allegar un MAXIMO DE SEIS (6) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que se encuentren debidamente ejecutados y terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas a meritos por la respectiva cámara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación.				SI		Maximo de contratos que puede presentar							
										6													
No.	ENTIDAD CONTRATANTE (Digite la entidad contratante y el objeto del contrato)	NÚMERO DEL CONTRATO REGISTRADO EN EL RUP	OBJETO	CÓDIGOS RUP (3 Cúmples)	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA (Escriba los integrantes que aportan la experiencia y digite su porcentaje de participación de cada contrato)	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN EXPERIENCIA PRESENTADA	VALOR TOTAL CONTRATO EN PESOS	AREA M2	AÑO FINALIZACIÓN CONTRATO	SMMLV CORRESPONDIENTE SEGUN AÑO DE FINALIZACIÓN	VALOR CONTRATO SMMLV X PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	AREA EJECUTADA EN EL CONTRATO X PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	VERIFICAR QUE EL CONTRATO PRESENTADO CUMPLA CON EL OBJETO "INTERVENTORIA PARA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE ZONAS VERDES Y/O URBANISMO Y/O PAISAJISMO Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO" Favor seleccionar si cumple o no en la pestaña con el objeto del contrato	AREA X	(SUBSANO 1	SMMLV después de Subsanación	OBSERVACIÓN						
1	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	191	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA DE LA CONSTRUCCION DEL CENTRO RECREATIVO, DEPORTIVO Y CULTURAL EN EL PARQUE EL TUNA.	77101800	x	INGENIERIA MASTER S.A.S	50,00%	\$ 2.861.621.910	NA	2020	\$ 877.803,00	NA	1620,99	N/A	NA	1629,99 SMMLV	CUMPLE						
		80101800		x	NA	0,00%																	
		80101800		x	NA	0,00%																	
		80111800		x	NA	0,00%																	
		81101800		x	NA	0,00%																	
		81101800		x	NA	0,00%																	
		84111800		x	NA	0,00%																	
		93141800		x	NA	0,00%																	
2	GOBERNACIÓN (DEPARTAMENTO) DEL ATLANTICO	20	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LAS SUBESTACIONES DE CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO, RECONSTRUCCION, RECONSTRUCCION GENERAL DE ZONAS VERDES Y OTRAS DE PLAZAS, PARQUES Y CENTROS INTEGRALES DE DESARROLLO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.	77101800	x	ROCCIA S.A.S	60,00%	\$ 1.863.121.040	NA	2020	\$ 877.803,00	NA	1273,49	N/A	NA	1273,49 SMMLV	CUMPLE						
		80101800		x	NA	0,00%																	
		80101800		x	NA	0,00%																	
		80111800		x	NA	0,00%																	
		81101800		x	NA	0,00%																	
		81101800		x	NA	0,00%																	
		84111800		x	NA	0,00%																	
		93141800		x	NA	0,00%																	
CRITERIOS HABILITANTES																							
Sumatoria de salarios minimos propuestos Inicialmente										2903,5													
Sumatoria de salarios minimos ponderados después de Subsanación										2903,5													
Area total presentada como experiencia										NA													
EXPERIENCIA DEL PROponente - EXPERIENCIA GENERAL				Los valores de los contratos certificados aportados por el proponente deberán en sumatoria ser igual o superior del 75% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. Ya que se presentaron 2 contratos y se acreditación emprendimiento y empresas de mujeres.										CUMPLE									
CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROponente:																							
EXPERIENCIA ESPECÍFICA				CONDICIÓN A		La experiencia específica deberá ser acreditada demostrando que al menos uno de las cuatro certificaciones aportadas para la experiencia general acredite haber ejecutado un objeto contractual relacionado con "INTERVENTORIA A OBRAS EN PARQUES RECREO-DEPORTIVOS O PARQUES CON ACTIVIDADES CONTEMPLATIVAS O SENDEROS O MIRADORES", que se encuentren debidamente ejecutados y terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas y registrados por la respectiva cámara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación y/o recibos a satisfacción.												SI		CUMPLE		CUMPLE	
EXIGENCIAS MINIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave).				Cumple con las exigencias mínimas requeridas en el numeral 7.4.1. EXIGENCIAS MINIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave). El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el Formato -- Asociación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señalados en el plegio de condiciones y sus documentos anexos, este deberá estar suscrito por el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica.												SI		CUMPLE		CUMPLE			
CONDICIÓN PROponente REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:																							
RECHAZADO																							

OBSERVACIÓN FINAL (Solo si aplica)		SE EVIDENCIA QUE EL CONSORCIADO INGENIERIA MASTER SAS PRESENTA DE FORMA INDEPENDIENTE OTRA PROPUESTA PARA ESTE MISMO PROCESO. Por lo tanto y de acuerdo al capítulo 3.6.CAUSALES DE RECHAZO en el inciso b "La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso. En este evento se rechazarán todas las propuestas en las que el proponente haya participado directamente o por interpuesta persona. Esta causal también aplica para los proponentes (plural o singular) que presenten propuestas para un mismo grupo, en el evento que en el proceso se establezca la posibilidad de presentación de propuestas por grupos." la propuesta del CONSORCIO INTER-EP DISTRITAL esta Rechazada			
TOTAL MÁXIMO PUNTAJE CIENT (100) PUNTOS					
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)	Sumatoria de salarios mínimos propuestos inicialmente		NO HABILITADO	PUNTAJE PONDERADO	OBSERVACIONES
	# Numero de contratos habilitados		2 Contratos	NO HABILITADO	
	LA TRM SELECCIONADA PARA ESTE PROCESO				
	METODO DE PODERACIÓN SELECCIONADO		Mediana con valor absoluto	0,0 Puntos	RECHAZADO
EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave evaluable) (28 PUNTOS)	La Entidad asignará veintiocho (28) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato No.13 asignado - EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE" y acreditar que el integrante que confirma el personal clave evaluable indicado a continuación tienen un año (1) de experiencia adicional a la definida en el presente proceso "Personal Clave". Es decir, si el requisito mínimo de experiencia es de 10 años para el Director de interventoría y 5 años para el Residente, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de 1 año, para un total de 11 años para el Director y 6 años para el residente de interventoría. Personal Clave evaluable: • Un (1) Director de interventoría. • Cuatro (4) Residente de interventoría.		SI	28 Puntos	CUMPLE
	TOTAL EXPERIENCIA ADICIONAL OFRECIDA		El proponente presenta Formato de "Experiencia y Formación del Personal Clave evaluable", respecto del Director de interventoría, para un total de: 11 años para el Director y 6 años para el residente de interventoría.		
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10.5 PUNTOS)		Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional		10,5
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	Presentar: i) el "Formato - Vinculación de personas con discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, i) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Con la información debidamente diligenciada.		SI	1 Puntos	CUMPLE
	Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica. El "Formato 16", tratándose de proponentes plurales, debe suscribirse				
	ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)		SI		0,25 Puntos
ACREDITACIÓN DE EMPRESA MYPIME (0.25 PUNTOS)		SI		0,25 Puntos	NO CUMPLE
		NO		0 Puntos	NA
PROFESIONAL CLAVE EVALUABLE					
TOTAL CRITERIOS DE EVALUACIÓN (MÁXIMO 100 PUNTOS)			RECHAZADO		
OBSERVACIONES Y/O RESPUESTA A OBSERVACIONES:	SE EVIDENCIA QUE EL CONSORCIADO INGENIERIA MASTER SAS PRESENTA DE FORMA INDEPENDIENTE OTRA PROPUESTA PARA ESTE MISMO PROCESO. Por lo tanto y de acuerdo al capítulo 3.6.CAUSALES DE RECHAZO en el inciso b "La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso. En este evento se rechazarán todas las propuestas en las que el proponente haya participado directamente o por interpuesta persona. Esta causal también aplica para los proponentes (plural o singular) que presenten propuestas para un mismo grupo, en el evento que en el proceso se establezca la posibilidad de presentación de propuestas por grupos." la propuesta del CONSORCIO INTER-EP DISTRITAL esta Rechazada				

		SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT										 SECRETARÍA DEL HABITAT									
		SDHT-CMA-066-2022																			
		OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL																			
EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS																					
PROPONENTE No.	4	ITECO CONSULTORES SAS BIC				PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:				\$1.555.859.401		1555,8 SMMLV	1166,9 SMMLV	70%	FECHA DE CIERRE DEL PROCESO:						
INTERANTES (Convenio o Unión Temporal)		INTEGRANTE 4:	ITECO CONSULTORES SAS	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	100,00%	INTEGRANTE 5:	NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	NA	INTEGRANTE 6:	NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	NA	18/11/2022							
		INTEGRANTE 2:	AAA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	NA	INTEGRANTE 4:	NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	NA	INTEGRANTE 6:	NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	NA								
3.3.1. EXIGENCIA MINIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROponente																					
Número de contratos aportados y validados de acuerdo a el plegio condiciones.														1							
El proponente deberá acreditar la experiencia general mínima habilitante mediante la presentación de MÁXIMO CUATRO (4) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que cumplan con las condiciones de número de contratos y % del presupuesto señalado en el numeral 3.3.1.1, literal A "INTERVENTORIA PARA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE ZONAS VERDES Y/O URBANISMO Y/O PAISAJISMO Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO". A su vez, deberá acreditar experiencia específica mínima habilitante mediante la presentación de UNA (1) CERTIFICACIÓN DE CONTRATO, cuyo objeto sea: "INTERVENTORIA A OBRAS EN PARQUES RECREO-DEPORTIVOS O PARQUES CON ACTIVIDADES CONTEMPLATIVAS O SENDEROS O MIRADORES" SI APLICA A ALGUNO DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.3.1.1. DE LOS PLEGIOS DE CONDICIONES PODRÁ APORTAR MÁXIMO SEIS (6) CONTRATOS "A continuación se debe diligenciar la información relacionada con estas certificaciones"																					
3.3.1.1. CRITERIOS DIFERENCIALES		ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Se establece como requisito habilitante diferencial, de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 literal 2, parágrafo 2, sección 4, subsección 2 del decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas al proponente que acredite ser un emprendimiento y/o empresa de mujeres deberá allegar un MÁXIMO SEIS (6) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que se encuentren debidamente ejecutados y terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas e inscritos por la respectiva cámara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación				NO				ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Criterios diferenciales para Mujeres en el sistema de compras públicas. Se establece como requisito habilitante diferencial, de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 literal 2, parágrafo 2, sección 4, subsección 2 del decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, criterio diferencial Criterios diferenciales para Mujeres en el sistema de compras públicas al proponente que demuestre MPMFE deberá allegar un MÁXIMO DE SEIS (6) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que se encuentren debidamente ejecutados y terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas e inscritos por la respectiva cámara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación				SI		Máximo de contratos que puede presentar					
No.	ENTIDAD CONTRATANTE (digitar la entidad contratante y el objeto del contrato)	NÚMERO DEL CONTRATO REGISTRADO EN EL RUP	OBJETO	CÓDIGOS RUP (3 Cúmples)	INTERANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA (Escribir los integrantes que aporten la experiencia y digitar su porcentaje de participación de cada contrato)	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN EXPERIENCIA PRESENTADA	VALOR TOTAL CONTRATO EN PESOS	AREA M2	AÑO FINALIZACIÓN CONTRATO	SMMLV CORRESPONDIENTE SEGUN AÑO DE FINALIZACIÓN	VALOR CONTRATO SMMLV X PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	AREA EJECUTADA EN EL CONTRATO X PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	VERIFICAR QUE EL CONTRATO PRESENTADO CUMPLA CON EL OBJETO INTERVENTORIA PARA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE ZONAS VERDES Y/O URBANISMO Y/O PAISAJISMO Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO". Favor seleccionar si cumple o no en la pestaña con el objeto del contrato	AREA	¿SUBSANO ?	SMMLV después de Subsanación	OBSERVACIÓN				
1	Fondo de desarrollo del proyecto de sustentación	34	LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS PROYECTOS DE INTERVENCIÓN DE ALTO RENOVAMIENTO EN EL SECTOR TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA - MAGDALENA	77101800	ITECO CONSULTORES SAS	90,80%	\$ 2.867.487.900	NA	2018	\$ 781.242,0	1.836,2	NA	NO CUMPLE	0,00	N/A	N/A	0,00 SMMLV	NO CUMPLE. REVISAR DOCUMENTO CON RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES			
CRITERIOS HABILITANTES																					
Sumatoria de salarios minimos propuestos inicialmente										0,0											
Sumatoria de salarios minimos ponderados después de Subsanación										0,0											
Area total presentada como experiencia										NA											
EXPERIENCIA DEL PROponente - EXPERIENCIA GENERAL										Los valores de los contratos certificados aportados por el proponente deberán en sumatoria ser igual o superior al 75% del presupuesto para el que presente 1 contrato. (Cumplió con criterio diferencial)						NO CUMPLE					
CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROponente:																					
EXPERIENCIA ESPECÍFICA		CONDICIÓN A		La experiencia específica deberá ser acreditada demostrando que al menos uno de las cuatro certificaciones aportadas para la experiencia general acredite haber ejecutado un objeto contractual relacionado con: "INTERVENTORIA A OBRAS EN PARQUES RECREO-DEPORTIVOS O PARQUES CON ACTIVIDADES CONTEMPLATIVAS O SENDEROS O MIRADORES", que se encuentren debidamente ejecutados y terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas e inscritos por la respectiva cámara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o recibo o satisfacción.				NO		NO CUMPLE		NO CUMPLE									
EXIGENCIAS MINIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave).		Cumple con las exigencias mínimas requeridas en el numeral 7.4.1. EXIGENCIAS MINIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave). El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el Formato --Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el plegio de condiciones y sus documentos anexas, este deberá estar suscrito por el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica.				SI		CUMPLE		CUMPLE											
CONDICIÓN PROponente REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:																					
RECHAZADO																					
OBSERVACIÓN FINAL (Solo si aplica)																					
RECHAZADO. REVISAR DOCUMENTO CON RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES De acuerdo al capítulo 3.6.CAUSALES DE RECHAZO en el inciso E Cuando el proponente no subsane o aclare los requisitos habilitantes en el término de traslado del informe de evaluación. Esta propuesta queda rechazada.																					

TOTAL MÁXIMO PUNTAJE CIEH (100) PUNTOS							
EXPERIENCIA ESPECIFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)	Sumatoria de salarios minimos propuestos Inicialmente		NO HABILITADO	PUNTAJE PONDERADO	OBSERVACIONES		
	# Numero de contratos habilitados		0 Contratos	NO HABILITADO			
	LA TRM SELECCIONADA PARA ESTE PROCESO						
	METODO DE PODERACION SELECCIONADO						
<p>"Se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia for su año web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/000016/. La TRM que se utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Es decir, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso. (Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero). Es decir, que a la fecha de cierre fue el: 21/09/2022, la TRM que se utilizará para el método de evaluación será la del 23/09/2022, que se publica en horas de la tarde del día 23/09/2022.</p>			Mediana con valor absoluto	0 Puntos	RECHAZADO		
EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave evaluable) (28 PUNTOS)	<p>La Entidad asignará veintiocho (28) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato No. 13 asignado - EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE" - a acreditar que el integrante que conforma el personal clave evaluado indicado a continuación tienen un año (1) de experiencia adicional a la definida en el presente proceso "personal clave". Es decir, si el requisito mínimo de experiencia es de 10 años para el Director de Interventoría y 5 años para el Residente, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de 1 año, para un total de 11 años para el Director y 6 años para el residente de Interventoría. Personal Clave evaluado: • Un (1) Director de Interventoría. • Cuatro (4) Residente de Interventoría.</p>		SI		28 Puntos	CUMPLE	
	TOTAL EXPERIENCIA ADICIONAL OFRECIDA		El proponente presenta Formato de "Experiencia y Formación del Personal Clave evaluable", respecto del Director de interventoría, para un total de: 11 años para el Director y 6 años para el residente de Interventoría.				
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10.5 PUNTOS)	<p>Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por (i) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.</p>		Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional		10,5	CUMPLE	
	<p>Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda.</p> <p>A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.</p> <p>B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.</p> <p>C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.</p> <p>Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.</p>						
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	<p>Presentar: (i) el "Formato – Vinculación de personas con discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación; (ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Con la información debidamente diligenciada.</p>		SI		1 Puntos	CUMPLE	
	<p>Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en \$MMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica. El "Formato 10", tratándose de proponentes plurales, debe suscribirse</p>		SI				
			NA				
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)	La entidad asignará CERO PUNTO VENTICINCO (0.25) puntos al proponente que acredite emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021 (pg 45 plego de condiciones)		NO		0,00 Puntos	NO CUMPLE	
ACREDITACIÓN DE EMPRESA MYPIIME (0,25 PUNTOS)	La entidad asignará CERO PUNTO VENTICINCO (0.25) puntos al proponente que acredite esta calidad, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18, 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021. Artículo 4 y 6 del Decreto 1860 de 2021. Esta circunstancia se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del proceso de selección. (pg 46 plego de condiciones)		SI		0,25 Puntos	CUMPLE	
	<p>La Entidad descontará del puntaje obtenido por el Proponente en la evaluación de su oferta, el DOS POR CIENTO (2%) de los puntos, en el evento que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales a partir del 16 de noviembre de 2021, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, de acuerdo con la información contenida en el RUP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, en consonancia con lo indicado en la Circular No. 071 de 2022. Esta reducción del puntaje también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas, sean objeto de medida de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.</p>		¿Se le impuso al proponente una o mas multas o clausulas penales a partir del 16 de noviembre de 2021 U OBRAS INCONCLUIDAS?		NO	0 Puntos	NA
PROFESIONAL CLAVE EVALUABLE							
TOTAL CRITERIOS DE EVALUACIÓN (MÁXIMO 100 PUNTOS)				RECHAZADO			
OBSERVACIONES Y/O RESPUESTA A OBSERVACIONES	RECHAZADO. REVSBAR DOCUMENTO CON RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES						
De acuerdo al capítulo 3.6.CAUSALES DE RECHAZO en el inciso E Cuando el proponente no subane o aclare los requisitos habilitantes en el término de traslado del informe de evaluación. Esta propuesta queda rechazada.							

TOTAL MÁXIMO PUNTAJE CIENTO (100) PUNTOS								
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)	Sumatoria de salarios mínimos propuestos Inicialmente			4177 SMMLV	PUNTAJE PONDERADO	OBSERVACIONES		
	# Numero de contratos habilitados			3 Contratos	1392,42 SMMLV			
	LA TRM SELECCIONADA PARA ESTE PROCESO							
	METODO DE PODERACIÓN SELECCIONADO			Mediana con valor absoluto	49,18 Puntos			
"Se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/00819). La TRM que se utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso. (Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero)". Es decir, que a la fecha de cierre fue el: 21/09/2022, la TRM que se utilizará para el método de evaluación será la del 23/09/2022, que se publica en horas de la tarde del día 22/09/2022.						El cálculo del puntaje se realizó de acuerdo a lo establecido en los estudios previos en el capítulo 7.2.1 "forma de verificación y asignación de puntaje por la experiencia del proponente (60 puntos)" para los proponentes que quedaron habilitados de manera técnica, jurídica y financiera.		
EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave evaluable) (28 PUNTOS)	La Entidad asignará veintiocho (28) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato No. 13 asignado - EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE" a acreditar que el integrante que conforma el personal clave evaluable indicado a contratar: tienen un año (1) de experiencia adicional a la definida en el presente proceso "personal clave". Es decir, si el requisito mínimo de experiencia es de 10 años para el Director de Interventoría y 5 años para el Residente, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de 1 año, para un total de 11 años para el Director y 6 años para el residente de Interventoría. Personal Clave evaluable: • Un (1) Director de Interventoría. • Cuatro (4) Residentes de Interventoría.	Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato No. 13 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" y, por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del personal clave evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el personal clave evaluable se realizará de acuerdo con lo señalado en "información para el control de la ejecución de la obra"			SI	28 Puntos	CUMPLE	
TOTAL EXPERIENCIA ADICIONAL OFRECIDA		El proponente presenta Formato de "Experiencia y Formación del Personal Clave evaluable", respecto del Director de interventoría, para un total de: 11 años para el Director y 6 años para el residente de Interventoría.						
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10.5 PUNTOS)	Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.	Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.			Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional		10,5	CUMPLE
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	Presentar: i) el "Formato – Vinculación de personas con discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Con la información debidamente diligenciada.				SI	1 Puntos	CUMPLE	
	Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar" (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV) de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica. El "Formato 16", tratándose de proponentes plurales, debe suscribirse	SMMLV Mínimo requerido 622,32 SMMLV	Consenziado que aporte al personal con condición de discapacidad GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	SMMLV Aportados por el consenziado 4177,26 SMMLV	SI			
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)	La entidad asignará CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) puntos al proponente que acredite emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021 (pg. 45 plego de condiciones)			SI	0,25 Puntos	CUMPLE		
ACREDITACIÓN DE EMPRESA MYPME (0,25 PUNTOS)	La entidad asignará CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) puntos al proponente que acredite esta calidad, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021. Artículo 4 y 5 del Decreto 1869 de 2021. Esta circunstancia se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del proceso de selección. (pg.46 plego de condiciones)			SI	0,25 Puntos	CUMPLE		
	La Entidad descontará del puntaje obtenido por el Proponente en la evaluación de su oferta, el DOS POR CIENTO (2%) de los puntos, en el evento que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales a partir del 16 de noviembre de 2021, en importes la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, de acuerdo con la información contenida en el RUP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 del 2022, en consonancia con lo indicado en la Circular No. 01 de 2022. Esta reducción del puntaje también afecta a los consorciados y vóleos temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas, sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará en (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.	¿Se le impuso al proponente una o mas multas o clausulas penales a partir del 16 de noviembre de 2021?			NO	0 Puntos	NA	
PROFESIONAL CLAVE EVALUABLE								
TOTAL CRITERIOS DE EVALUACIÓN (MÁXIMO 100 PUNTOS)					89,18			
OBSERVACIONES Y/O RESPUESTA A OBSERVACIONES:	LA OBSERVACIÓN DE CAUSAL DE RECHAZO, MENCIONADA POR EL PROPONENTE EN EL DOCUMENTO "Observación Informe de Evaluación No. 1" FUE ELIMINADA DEL INFORME DEBIDO A QUE NO CORRESPONDE CON LA EVALUACIÓN DEL PROPONENTE GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS							

TOTAL MÁXIMO PUNTAJE CIENTO (100) PUNTOS						
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)	Sumatoria de salarios mínimos propuestos Inicialmente			2072,54 SMMLV	PUNTAJE PONDERADO	OBSERVACIONES
	# Numero de contratos habilitados			2 Contratos	1036,27 SMMLV	
	LA TRM SELECCIONADA PARA ESTE PROCESO					
	<p>"Se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819). La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que figa el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso. (Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero)". Es decir, que si la fecha de cierre fue el 21/09/2022, la TRM que se utilizará para el método de evaluación será la del 22/09/2022, que se publica en horas de la tarde del día 22/09/2022.</p>	METODO DE PODERACIÓN SELECCIONADO		Mediana con valor absoluto	52,70 Puntos	El cálculo del puntaje se realizó de acuerdo a lo establecido en los estudios previos en el capítulo 7.2.1 "forma de verificación y asignación de puntaje por la experiencia del proponente (60 puntos)" para los proponentes que quedaron habilitados de manera técnica, jurídica y financiera.
EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave evaluable) (28 PUNTOS)	<p>La Entidad asignará veintiocho (28) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato No. 13 asignado - EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE" a acreditar que el integrante que conforma el personal clave evaluable interactuó a continuación, tienen un año (1) de experiencia adicional a la definida en el presente proceso "personal clave". Es decir, el requisito mínimo de experiencia es de 10 años para el Director de Interventoría y 5 años para el Residente, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de 1 año, para un total de 11 años para el Director y 6 años para el residente de Interventoría. Personal Clave evaluable</p> <p>• Un (1) Director de Interventoría.</p> <p>• Cuatro (4) Residente de Interventoría.</p>	Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato No. 13 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" y, por tanto, no se evaluarán los soportes de experiencia del personal clave evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el personal clave evaluable se realizará de acuerdo con lo señalado en "Información para el control de la ejecución de la obra"		SI	28 Puntos	CUMPLE.
	TOTAL EXPERIENCIA ADICIONAL OFRECIDA		El proponente presenta Formato de "Experiencia y Formación del Personal Clave evaluable", respecto del Director de interventoría, para un total de: 11 años para el Director y 6 años para el residente de Interventoría.			
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10.5 PUNTOS)	<p>Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (1) Servicios Nacionales o con Tratado Nacional o por (2) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.</p>	<p>Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Tratado Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:</p> <p>A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.</p> <p>B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.</p> <p>C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.</p> <p>Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Tratado Nacional solo deberá presentar el Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Tratado Nacional.</p>		Promoción de Servicios Nacionales o con Tratado Nacional	10,5	CUMPLE.
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	Presentar: (i) el "Formato - Vinculación de personas con discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación; (ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Con la información debidamente diligenciada.			SI	1 Puntos	CUMPLE.
	Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar" (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV) de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica. El "Formato 16", tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo			SI		
				NA		
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)	La entidad asignará CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) puntos al proponente que acredite emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021 (pg 45 plego de condiciones)			SI	0,25 Puntos	CUMPLE.
ACREDITACIÓN DE EMPRESA MYPIIME (0,25 PUNTOS)	La entidad asignará CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) puntos al proponente que acredite esta calidad, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021. Artículo 4 y 5 del Decreto 1860 de 2021. Esta circunstancia se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del proceso de selección. (pg 46 plego de condiciones)			SI	0,25 Puntos	CUMPLE.
	<p>La Entidad descontará del puntaje obtenido por el Proponente en la evaluación de su oferta, el DOS POR CIENTO (2%) de los puntos, en el evento que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales a partir del 16 de noviembre de 2021, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, de acuerdo con la información contenida en el RUP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 del 2022, en consonancia con lo indicado en la Circular No. 01 de 2022.</p> <p>Esta reducción del puntaje también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas, sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.</p> <p>Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.</p>			NO	0 Puntos	NA
PROFESIONAL CLAVE EVALUABLE						
TOTAL CRITERIOS DE EVALUACIÓN (MÁXIMO 100 PUNTOS)					92,70	
OBSERVACIONES Y/O RESPUESTA A OBSERVACIONES:	HABILITADO					

		SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT																												
		SDHT-CMA-066-2022																												
		OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL																												
EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS																														
PROPONENTE No.	7	CONSORCIO SAN FELIPE 066				PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:				\$1.555.859.401		1555,8 SMMLV		75%1166,9 SMMLV		FECHA DE CIERRE DEL PROCESO:														
		INTEGRANTE 1:	SOLUN SAS		PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	50,00%	INTEGRANTE 3:		NA		PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	NA	INTEGRANTE 5:	NA		PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	16/11/2022													
		INTEGRANTE 2:	ZL PROYECTOS SAS		PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	50,00%	INTEGRANTE 4:		NA		PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	NA	INTEGRANTE 6:	NA		PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:														
3.3.1. EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROponente																														
Número de contratos aportados y validados de acuerdo a el pliego condiciones.																2														
El proponente deberá acreditar la experiencia general mínima habilitante mediante la presentación de MÁXIMO CUATRO (4) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que cumplan con las condiciones de número de contratos y % del presupuesto señalado en el numeral 3.3.1.1. literal A “INTERVENTORIA PARA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE ZONAS VERDES Y/O URBANISMO Y/O PAISAJISMO Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO”. A su vez, deberá acreditar experiencia específica mínima habilitante mediante la presentación de UNA (1) CERTIFICACIÓN DE CONTRATO, cuyo objeto sea: “INTERVENCIÓN A OBRAS EN PARQUES RECREO-DEPORTIVOS O PARQUES CON ACTIVIDADES CONTEMPLATIVAS O SENDEROS O MIRADORES” SI APLICA A ALGUNO DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.3.1.1. DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES PODRÁ APORTAR MÁXIMO SEIS (6) CONTRATOS “A continuación se debe diligenciar la información relacionada con estas certificaciones”																														
3.3.1.1. CRITERIOS DIFERENCIALES				ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Se establece como requisito habilitante diferencial, de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 libro 2, parte 2, ítem 1, capítulo 2, sección 4, subsección 2 del decreto 1052 del 2010, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas el proponente que acredite ser un emprendimiento y/o empresas de mujeres deberá allegar un MAXIMO SEIS (6) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que se encuentren debidamente ejecutados y terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas e inscritas por la respectiva cámara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación				SI		ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Criterios diferenciales para Mujeres en el sistema de compras públicas. Se establece como requisito habilitante diferencial, de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 libro 2, parte 2, ítem 1, capítulo 2, sección 4, subsección 2 del decreto 1052 del 2010, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 criterio diferencial Criterio diferencial para Mujeres en el sistema de compras públicas el proponente que demuestre MPMF deberá allegar un MAXIMO DE SEIS (6) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que se encuentren debidamente ejecutados y terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas e inscritas por la respectiva cámara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación				SI		Maximo de contratos que puede presentar														
														6																
No.	ENTIDAD CONTRATANTE (Digitar la entidad contratante y el objeto del contrato)	NÚMERO DEL CONTRATO REGISTRADO EN EL RUP	OBJETO	CÓDIGOS RUP (3 Cúmples)	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA (Seleccionar los integrantes que aportan la experiencia y digitar su porcentaje de participación de cada contrato)	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN EXPERIENCIA PRESENTADA	VALOR TOTAL CONTRATO EN PESOS	ÁREA M2	AÑO FINALIZACIÓN CONTRATO	SMMLV CORRESPONDIENTE SESIÓN AÑO DE FINALIZACIÓN	VALOR CONTRATO SMMLV PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	ÁREA EJECUTADA EN EL CONTRATO X PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	VERIFICAR QUE EL CONTRATO PRESENTADO CUMPLA CON EL OBJETO “INTERVENTORIA PARA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE ZONAS VERDES Y/O URBANISMO Y/O PAISAJISMO Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO”. Favor seleccionar si cumple o no en la pastilla con el objeto del contrato	ÁREA	¿SUBSANO ?	SMMLV después de Subsanación	OBSERVACIÓN													
1	Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD)	12	Realizar la Interventoría Técnica, administrativa, financiera y jurídica del contrato resultado de la licitación pública cuyo objeto es: “Construcción mediante el sistema de compras públicas de un sistema de parque urbano tipo en forma de redondeo, el cual estará conformado por los elementos administrativos por el IDRD que sean viables competitivos y acordes al proyecto”	77101600	X	SOLUN SAS	38,00%	\$ 1.385.029.125	NA	2021	\$ 908.526,0	NA	1067,14	N/A	NA	1067,14 SMMLV	CUMPLE													
		80101500		X	ZL PROYECTOS SAS	48,00%																								
		80101600		X	NA	0,00%																								
		80111500		X	NA	0,00%																								
		81101500		X	NA	0,00%																								
		80111600		X	NA	0,00%																								
		84111600		X	NA	0,00%																								
		93141500		X	NA	0,00%																								
		7		Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD)	12	Realizar la Interventoría Técnica, administrativa, financiera, social, ambiental, SDC y jurídica a la construcción de la zona urbana del parque Juan Fernando Cordero 10-111 en Bogotá D.C. con cargo al proyecto 1056, “Comunidad y adecuación de parques y equipamiento para todos”	77101600											X	SOLUN SAS	55,00%	\$ 945.449.961	NA	2020	\$ 677.803,0	NA	1078,20	N/A	NA	1078,20 SMMLV	CUMPLE La Secretaría Distrital del Hábitat revisa que, de conformidad con la información del proponente y revisando la documentación inicialmente aportada para el proceso, se evidencia que efectivamente para el contrato 3566 del 2016 está firmada en cuenta el 100% del valor del contrato expresado en SMMLV.
		80101500			X		ZL PROYECTOS SAS											55,00%												
80101600	X	NA	0,00%																											
80111500	X	NA	0,00%																											
81101500	X	NA	0,00%																											
80111600	X	NA	0,00%																											
84111600	X	NA	0,00%																											
93141500	X	NA	0,00%																											
CRITERIOS HABILITANTES																														
Sumatoria de salarios mínimos propuestos inicialmente										2145,3																				
Sumatoria de salarios mínimos ponderados después de Subsanación										2145,3																				
Área total presentada como experiencia										NA																				
EXPERIENCIA DEL PROponente - EXPERIENCIA GENERAL										La sumatoria de los valores de los 2 contratos certificados aportados por el proponente es superior al 75% del presupuesto oficial en SMMLV - Presenta acreditación diferencial para emprendimiento y mujeres																				
CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROponente:																														
EXPERIENCIA ESPECÍFICA				CONDICIÓN A				SI		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE																
EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave).				Cumple con las exigencias mínimas requeridas en el numeral 7.1.4. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave). El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el Formulario de aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señalados en el pliego de condiciones y sus documentos anexos, este deberá estar suscrito por el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica.				SI		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE																
CONDICIÓN PROponente REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:																														
HABILITADO																														

TOTAL MÁXIMO PUNTAJE C1EN (100) PUNTOS												
EXPERIENCIA ESPECIFICA ACREDITADA DEL PROponentE (60 PUNTOS)	Sumatoria de salarios mínimos propuestos Inicialmente			2145 SMMLV	PUNTAJE PONDERADO	OBSERVACIONES						
	# Numero de contratos habilitados			2 Contratos	1072,67 SMMLV							
	LA TRM SELECCIONADA PARA ESTE PROCESO											
	<p>“Se seleccionó un método absoluto en función de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/0019). La TRM que la entidad utilizó para determinar el método de ponderación será la que (a) el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, se que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso. (Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realizó el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero)”. Es decir, que si la fecha de cierre fue el 21/08/2022, la TRM que se utilizó para el método de evaluación será la del 23/08/2022, que se publica en horas de la tarde del día 23/08/2022.</p>	METODO DE PODERACIÓN SELECCIONADO		Mediana con valor absoluto	54,55 Puntos	El cálculo del puntaje se realizó de acuerdo a lo establecido en los estudios previos en el capítulo 7.2.1 "forma de verificación y asignación de puntaje por la experiencia del proponente (60 puntos)" para los proponentes que quedaron habilitados de manera técnica, jurídica y financiera.						
EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave evaluable) (28 PUNTOS)	<p>La Entidad asignará veintiocho (28) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato No.13 anexoado: EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE," a acreditar que el integrante que conforma el personal clave evaluado, titulado o contratado, tener un año (1) de experiencia adicional a la definida en el presente proceso, "personal clave". Es decir, el el lapso mínimo de experiencia es de 10 años para el Director de Interventoría y 5 años para el personal que otorgará puntaje por la experiencia adicional de 1 año, para un total de 11 años para el Director y 6 años para el residente de interventoría. Personal Clave evaluable: • Un (1) Director de interventoría. • Cuatro (4) Residentes de Interventoría.</p>	Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato No.13 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" y, por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del personal clave evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el personal clave evaluable se realizará de acuerdo con lo señalado en "información para el control de la ejecución de la obra"		SI	28 Puntos	CUMPLE						
TOTAL EXPERIENCIA ADICIONAL OFRECIDA		El proponente presenta Formato de "Experiencia y Formación del Personal Clave evaluable", respecto del Director de interventoría, para un total de: 11 años para el Director y 6 años para el residente de interventoría.										
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10.5 PUNTOS)	<p>Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.</p>	<p>Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:</p> <p>A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.</p> <p>B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.</p> <p>C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.</p> <p>Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.</p>		Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10,5	CUMPLE						
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	<p>Presentar: i) el "Formato - Vinculación de personas con discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Con la información debidamente diligenciada.</p> <p>Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar" (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV) de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica. Si "Formato 19", tratándose de proponentes plurales, debe suscribirse.</p>	<table><tr><td>SMMLV Mínimo requerido</td><td>Consortiado que aporte el personal con condición de discapacidad</td><td>SMMLV Aportados por el consortiado</td></tr><tr><td>622,32 SMMLV</td><td>SOLUN SAS</td><td>996,45 SMMLV</td></tr></table>	SMMLV Mínimo requerido	Consortiado que aporte el personal con condición de discapacidad	SMMLV Aportados por el consortiado	622,32 SMMLV	SOLUN SAS	996,45 SMMLV	SI	SI	1 Puntos	CUMPLE
SMMLV Mínimo requerido	Consortiado que aporte el personal con condición de discapacidad	SMMLV Aportados por el consortiado										
622,32 SMMLV	SOLUN SAS	996,45 SMMLV										
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)	La entidad asignará CERO PUNTO VENTICINCO (0,25) puntos al proponente que acredite: emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021. (pg.45 plego de condiciones)		SI		0,25 Puntos	CUMPLE						
ACREDITACIÓN DE EMPRESA MYPIIME (0,25 PUNTOS)	La entidad asignará CERO PUNTO VENTICINCO (0,25) puntos al proponente que acredite esta calidad, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021. Artículo 4 y 5 del Decreto 1869 de 2021. Esta circunstancia se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del proceso de selección. (pg.46 plego de condiciones)		SI		0,25 Puntos	CUMPLE						
	<p>La Entidad descontará el puntaje obtenido por el Proponente en la evaluación de su oferta, el DOS POR CIENTO (2%) de los puntos, en el evento que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales a partir del 16 de noviembre de 2021, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, de acuerdo con la información contenida en el RUP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 del 2022, en consonancia con lo indicado en la Circular No. 01 de 2022.</p> <p>Esta reducción del puntaje también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas, sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que los modifiquen, adcoñon o sustituyan.</p> <p>Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Otrms Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.</p>	¿Se le impuso al proponente una o más multas o cláusulas penales a partir del 16-NOVIEMBRE 2021?		NO	0 Puntos	NA						
PROFESIONAL CLAVE EVALUABLE												
TOTAL CRITERIOS DE EVALUACIÓN (MÁXIMO 100 PUNTOS)					94,55							
OBSERVACIONES Y/O RESPUESTA A OBSERVACIONES:	HABILITADO											

[illegible]

TOTAL MÁXIMO PUNTAJE C1EN (100) PUNTOS								
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)	Sumatoria de salarios minimos propuestos Inicialmente		3856 SMMLV	PUNTAJE PONDERADO		OBSERVACIONES		
	# Numero de contratos habilitados		4 Contratos	963,89 SMMLV				
	LA TRM SELECCIONADA PARA ESTE PROCESO							
	METODO DE PODERACIÓN SELECCIONADO		Mediana con valor absoluto		49,02 Puntos			
"Se seleccionará un método estadístico en función de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM), certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia por su día señalado, como experiencia para con publicacion#00819). La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que se encuentre en el día hábil siguiente al día de cierre del proceso. Esto es, la Superintendencia publicará en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso. Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero". Es decir, que si la fecha de cierre fue el 21/09/2022, la TRM que se utilizará para el método de evaluación será la del 23/09/2022, que se publica en horas de la tarde del día 22/09/2022.						El cálculo del puntaje se realizó de acuerdo a lo establecido en los estudios previos en el capítulo 7.2.1 "forma de verificación y asignación de puntaje por la experiencia del proponente (60 puntos)" para los proponentes que quedaron habilitados de manera técnica, jurídica y financiera.		
EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave evaluable) (26 PUNTOS)	La Entidad asignará veintiocho (28) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formulario No.13 asignado- EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE" y acreditar que el integrante que conforme el personal clave evaluable realizado a nivel nacional en (1) la experiencia adicional se otorga en el presente proceso "personal clave". Es decir, si el registro mínimo de experiencia es de 10 años para el Director de Interventoría y 5 años para el Residente, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de año, para un total de 11 años para el Director y 6 años para el Residente de Interventoría. • Personal Clave evaluable: • Un (1) Director de Interventoría. • Cuatro (4) Residente de Interventoría.		Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formulario No.13- Experiencia adicional del personal clave evaluable" y, por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del personal clave evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el personal clave evaluable se realizará de acuerdo con lo señalado en "Información para el control de la ejecución de la obra"		NO		0 Puntos	NO CUMPLE
	TOTAL EXPERIENCIA ADICIONAL OFRECIDA		El proponente presenta Formulario de "Experiencia y Formación del Personal Clave evaluable", respecto del Director de Interventoría, para un total de: 11 años para el Director y 6 años para el residente de Interventoría.					
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10.5 PUNTOS)	Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por (ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.		Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formulario – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formulario – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.		Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional		10,5	CUMPLE
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	Presentar: (i) el "Formulario – Vinculación de personas con discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación; (ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Con la información debidamente diligenciada.		SI		1 Puntos		CUMPLE	
	Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica. El "Formulario 16", tratándose de proponentes plurales, debe suscribirse		SI					
			NA		NA		NA	
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)	La entidad asignará CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) puntos al proponente que acredite emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021.(pg 45 plego de condiciones)		SI		0,25 Puntos		CUMPLE	
ACREDITACIÓN DE EMPRESA MYMME (0,25 PUNTOS)	La entidad asignará CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) puntos al proponente que acredite esta calidad, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18, 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021. Artículo 4 y 5 del Decreto 1860 de 2021. Esta circunstancia se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del proceso de selección. (pg 46 plego de condiciones)		SI		0,25 Puntos		CUMPLE	
	La Entidad descontará del puntaje obtenido por el Proponente en la evaluación de su oferta, el DOS POR CIENTO (2%) de los puntos, en el evento que se le haya impuesto una o más multas o sanciones penales a partir del 16 de noviembre de 2021, sin importar la cuantía y en perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, de acuerdo con la información contenida en el RUP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, en consonancia con lo indicado en la Circular No. 01 de 2022. Esta reducción del puntaje también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas, sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		¿Se le impuso al proponente una o más multas o sanciones penales a partir del 16 de noviembre de 2021? ¿Obras inconclusas?		NO		0 Puntos	NA
PROFESIONAL CLAVE EVALUABLE								
TOTAL CRITERIOS DE EVALUACIÓN (MÁXIMO 100 PUNTOS)					61,02			
OBSERVACIONES Y/O RESPUESTA A OBSERVACIONES			HABILITADO					

		SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT SCDH-CMA-896-2022												SECRETARÍA DEL HABITAT		
OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL.																
EVALUACION REQUISITOS TECNICOS																
PROPONENTE No.	9	CONSORCIO GABRIELA BOGOTÁ					PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:					\$1.955.899.401		1555,6 SMMLV	1555,6 SMMLV	FECHA DE CIERRE DEL PROCESO:
INTEGRANTES (1)		INTEGRANTE 1	EQUILATERO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S	PORCENTAJE PARTICIPACION	90,00%	INTEGRANTE 2	NA	PORCENTAJE PARTICIPACION	NA	INTEGRANTE 3	NA	PORCENTAJE PARTICIPACION	1555,6 SMMLV	1555,6 SMMLV	16141922	
		INTEGRANTE 2	J&G CONSULTORIA S.A.S	PORCENTAJE PARTICIPACION	10,00%	INTEGRANTE 4	NA	PORCENTAJE PARTICIPACION	NA	INTEGRANTE 5	NA	PORCENTAJE PARTICIPACION				
3.3.1. EXIGENCIA MINIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE																
Número de contratos aportados y validados de acuerdo a el pliego condiciones.														4		
El proponente deberá acreditar la experiencia general mínima habilitante mediante la presentación de MÁXIMO CUATRO (4) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que cumplan con las condiciones de número de contratos y % del presupuesto señalado en el numeral 3.3.1.1. literal A "INTERVENTORIA PARA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O INTERVENCION DE ZONAS VERDES Y/O URBANISMO Y/O PAISAJISMO Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO". A su vez, deberá acreditar experiencia específica mínima habilitante mediante la presentación de UNA (1) CERTIFICACION DE CONTRATO, cuyo objeto sea: "INTERVENTORIA A OBRAS EN PARQUES RECREO-DEPORTIVOS O PARQUES CON ACTIVIDADES CONTEMPLEATIVAS O SENDEROS O MIRADORES" SI APLICA A ALGUNO DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.3.1.1. DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES PODRÁ APORTAR MÁXIMO SEIS (6) CONTRATOS "A continuación se debe diligenciar la información relacionada con estas certificaciones"																
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Se validará como requisito habilitante diferencial, de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas el proponente que acredite ser un emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1005 de 2015, para emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo																

TOTAL MÁXIMO PUNTAJE CIENTO (100) PUNTOS											
Sumatoria de salarios mínimos propuestos inicialmente		1844 SMLMV	PUNTAJE PONDERADO	OBSERVACIONES							
# Numero de contratos habilitados		4 Contratos	461,02 SMLMV								
LA TRM SELECCIONADA PARA ESTE PROCESO											
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)	<p>"Se seleccionó un método evaluador en función de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia por su alto costo."</p> <p>https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/090919</p> <p>La TRM para el evento utilizado para determinar el método de ponderación es la que se aplicó al día del evento y no la que se aplicó al día del evento de adjudicación. Este método de ponderación se aplica a los documentos de licitación emitidos por la Superintendencia Financiera en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso. Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se efectúa el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la Tarifa del 12 de febrero.</p> <p>En caso de que el Método de puntuación sea el "Método de Evaluación" que se aplicó al día del evento, la TRM que se utilizará para el método de evaluación será la del 10/02/2022, que se publica en horas de la tarde del día 10/02/2022.</p>	METODO DE PODERACIÓN SELECCIONADO	Mediana con valor absoluto	23,45 Puntos	El cálculo del puntaje se realizó de acuerdo a lo establecido en los estudios previos en el capítulo 7.2.1 "Forma de verificación y asignación de puntaje por la experiencia del proponente (60 puntos)" para los proponentes que quedaron habilitados de manera técnica, jurídica y financiera.						
EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave evaluable) (28 PUNTOS)	<p>La Entidad asignará veintiocho (28) puntos al proponente que se comparezca con el diligenciamiento del "Formato No 13 - EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE" a evaluar que se requiere que conforme el personal clave evaluable indicado a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">- Tener un año (1) de experiencia adicional ya definida en el presente proceso ("personal clave").- En caso, el máximo mínimo de experiencia sea de 10 años para el Director de Interventoría y 5 años para el Residente, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de 1 año, para un total de 11 años para el Director y 6 años para el residente de Interventoría.- Una (1) Dirección de intervención.- Cuatro (4) Residentes de Interventoría.	Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato No 13 - Experiencia adicional del personal clave evaluable", por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del personal clave evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el personal clave evaluable se realizará de acuerdo con lo señalado en "información para el control de la ejecución de la obra"		SI	28 Puntos	CUMPLE					
TOTAL EXPERIENCIA ADICIONAL OFRECIDA		El proponente presenta Formbo de "Experiencia y Formación del Personal Clave evaluable" respecto del Director de interventoría, para un total de: 11 años para el Director y 6 años para el residente de interventoría.									
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10.5 PUNTOS)	<p>Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Tratado Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.</p>	Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Tratado Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:		Promoción de Servicios Nacionales o con Tratado Nacional	10,5	CUMPLE					
		A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.									
		B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.									
		C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.									
		Para que el Proponente extranjero con tratado nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Tratado Nacional solo deberá presentar el Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Tratado Nacional									
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	<p>Presentar: i) el "Formato - Vinculación de personas con discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal, el representante fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación; ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en la planta de personal de conformidad con lo señalado en el artículo expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Con la información debidamente diligenciada.</p> <p>Para los Proponentes Personales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar como % del presupuesto oficial asignado en SMLMV de conformidad con el numeral 2.6.1, sin importar si la experiencia se genera específicamente, el "Formato 10", traducción de proponentes plurales, debe cumplir:</p> <table><tr><th>SMLMV Mínimo requerido</th><th>Personas con discapacidad con condiciones de discapacidad</th><th>SMLMV Aplicable por el generador</th></tr><tr><td>622,32 SMLMV</td><td>EQUALATERO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S</td><td>1199,17 SMLMV</td></tr></table>	SMLMV Mínimo requerido	Personas con discapacidad con condiciones de discapacidad	SMLMV Aplicable por el generador	622,32 SMLMV	EQUALATERO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S	1199,17 SMLMV	SI	SI	1 Puntos	CUMPLE
SMLMV Mínimo requerido	Personas con discapacidad con condiciones de discapacidad	SMLMV Aplicable por el generador									
622,32 SMLMV	EQUALATERO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S	1199,17 SMLMV									
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)	La entidad asignará CERVO PUNTO VEINTICINCO (0,25) puntos al proponente que acredite: emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad a lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021 (pg 45 plego de condiciones)	NO		NO	0,00 Puntos	NO CUMPLE					
ACREDITACIÓN DE EMPRESA MYMPE (0,25 PUNTOS)	La entidad asignará CERVO PUNTO VEINTICINCO (0,25) puntos al proponente que acredite esta calidad, de conformidad con lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16, 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 4 y 5 del Decreto 1860 de 2021. Esta inscripción se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con una fecha de máxima trámite (30) días calendario anterior a la prevista para el inicio del proceso de selección. (pg 46 plego de condiciones)	SI		SI	0,25 Puntos	CUMPLE SE EVIDENCIA EN LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA ORIGINALMENTE POR EL PROPONENTE LA ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MYMPE CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1860 DE 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16					
La Entidad descontará del puntaje obtenido por el Proponente en la evaluación de su oferta, el DOS POR CIENTO (2%) de los puntos, en el evento que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales a partir del 16 de noviembre de 2021, sin importar la cantidad y/o perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, de acuerdo con la información contenida en el RUP, de acuerdo con la establecida en el artículo 58 de la Ley 2196 de 2022, en consonancia con lo indicado en la Circular No. 01 de 2022.		Esta reducción del puntaje también afecta a los concursantes y personas naturales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que las autoridades administrativas que hayan impuesto las multas, sean objeto de medidas de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1412 de 2011 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		(Se le impuso al proponente una o mas multas o cláusulas penales a partir del 16 de noviembre de 2021 y se evidencian obras inconclusas?)		NO	0 Puntos	NA			
Las entidades estatales deben consultar y analizar los antecedentes vigentes que respondan en el Registro Nacional de Citos Civiles Inconclusos, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, concursantes u organizaciones descalificadas o con sanción en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de citos civiles inconclusos, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.											
PROFESIONAL CLAVE EVALUABLE											
TOTAL CRITERIOS DE EVALUACIÓN (MÁXIMO 100 PUNTOS)						63,20					
OBSERVACIONES Y RESPUESTA A OBSERVACIONES:	HABILITADO										

[illegible]

TOTAL MÁXIMO PUNTAJE CIENTO (100) PUNTOS							
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)	Sumatoria de salarios mínimos propuestos inicialmente		3228 SMMLV	PUNTAJE PONDERADO	OBSERVACIONES		
	# Numero de contratos habilitados		3 Contratos	1076,01 SMMLV			
	LA TRM SELECCIONADA PARA ESTE PROCESO						
	METODO DE PODERACIÓN SELECCIONADO		Mediana con valor absoluto	54,72 Puntos			
"Se seleccionará el método aleatorio en función de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) contenida por la Superintendencia Financiera de Colombia (en la más reciente fecha disponible) por el procedimiento establecido en la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que que el segundo día hábil después del cierre del proceso. Entre las, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso. (Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero)". En caso que a la fecha de cierre sea el 23/09/2022, la TRM que se utilizará para el método de evaluación será la del 23/09/2022, que se publica en horas de la tarde del día 23/09/2022.							
EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave evaluable) (28 PUNTOS)	La Entidad asignará veintiocho (28) puntos al proponente que se comprometa con el cumplimiento del "Formato No 13 asignado - EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE" y a aquellos que el proponente presente para evaluarlos. Se otorgará un (1) punto por cada integrante que cumpla en el presente proceso. Se otorgará un (1) punto adicional a la máxima en el presente proceso. En caso, si el regulado presenta de experiencia sea de 10 años para el Director de Interventoría y 5 años para el personal que se otorga un (1) punto adicional de 1 año, para un total de 11 años para el Director y 6 años para el personal de Interventoría. Personal Clave evaluable. (a) (1) Director de Interventoría. (c) Cuatro (4) Residentes de Interventoría.		Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato No 13 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" y, por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del personal clave evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el personal clave evaluable se realizará de acuerdo con lo señalado en "Información para el control de la ejecución de la obra".		SI	28 Puntos	CUMPLE
	TOTAL EXPERIENCIA ADICIONAL OFRECIDA		El proponente presenta Formato de "Experiencia y Formación del Personal Clave evaluable", respecto del Director de interventoría, para un total de: 11 años para el Director y 6 años para el personal de Interventoría.				
	Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por (1) Servicios Nacionales o con Trato Nacional y por (1) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.		Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.		Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional		10,5
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	Presentar: (i) el "Formato - Vinculación de personas con discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, (ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Con la información debidamente diligenciada.		SI		1 Puntos	CUMPLE	
	Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar" (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV) de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica. El "Formato 10", tabuladores de proponentes plurales, debe suscribirse		SI				
ACREDITACIÓN DE EMPRENDEMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)	La entidad asignará CERO PUNTO VENTICINCO (0,25) puntos al proponente que acredite emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021 (pg 49 pliego de condiciones)		NO		0,00 Puntos	NO CUMPLE	
ACREDITACIÓN DE EMPRESA MIPYME (0,25 PUNTOS)	La entidad asignará CERO PUNTO VENTICINCO (0,25) puntos al proponente que acredite esta calidad, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021. Artículo 4 y 5 del Decreto 1860 de 2021. Esta circunstancia se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del proceso de selección. (pg 49 pliego de condiciones)		SI		0,25 Puntos	CUMPLE	
	La Entidad descontará del puntaje obtenido por el Proponente en la evaluación de su oferta, el DOS POR CIENTO (2%) de los puntos, en el evento que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales a partir del 16 de noviembre de 2021, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, de acuerdo con la información contenida en el RUP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 2195 del 2022, en consonancia con lo indicado en la Circular No. 01 de 2022. Esta reducción del puntaje también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas, sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		NO		0 Puntos	NA	
	Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposan en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.		¿Obras inconclusas?				
PROFESIONAL CLAVE EVALUABLE							
TOTAL CRITERIOS DE EVALUACIÓN (MÁXIMO 100 PUNTOS)					94,47		
OBSERVACIONES Y/O RESPUESTA A OBSERVACIONES	SUBSANO FORMATO 12. CUMPLE Y QUEDA HABILITADO						

		SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT SDHT-CMA-686-2022																											
OBJETO:		REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL																											
EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS																													
PROponente No.	11	CONSORCIO SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA				PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:				\$1.555.899.401		1555,8 SMMVL	3%	1166,9 SMMVL	FECHA DE CIERRE DEL PROCESO:														
INTEGRANTES (Construcción a Unión Temporal)		INTEGRANTE 1		SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S.		PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:		90%		INTEGRANTE 3		NA		PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:		NA		INTEGRANTE 5		NA		PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:		NA		16/10/2022			
		INTEGRANTE 2		YAMILL ALONSO MONTENEGRO CALDERON		PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:		5%		INTEGRANTE 4		NA		PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:		NA		INTEGRANTE 6		NA		PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:		NA					
3.3.1.1. EXIGENCIA MINIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROponentE														Número de contratos aportados y validados de acuerdo a el pliego condiciones.		3													
El proponente deberá acreditar la experiencia general mínima habilitante mediante la presentación de MÁXIMO CUATRO (4) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que cumplan con las condiciones de número de contratos y % del presupuesto señalado en el numeral 3.3.1.1, literal A "INTERVENTORIA PARA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INTERVENCIÓN DE ZONAS VERDES Y/O URBANISMO Y/O PASAJISMO Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO". A su vez, deberá acreditar experiencia específica mínima habilitante mediante la presentación de UNA (1) CERTIFICACIÓN DE CONTRATO, cuyo objeto sea: "INTERVENTORIA A OBRAS EN PARQUES RECREO-DEPORTIVOS O PARQUES CON ACTIVIDADES CONTEMPLATIVAS O SENDEROS O MIRADORES " SI APLICA A ALGUNO DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.3.1.1, DE LOS PLEGOS DE CONDICIONES PODRÁ APORTAR MÁXIMO SEIS (6) CONTRATOS "A continuación se debe diligenciar la información relacionada con estas certificaciones "																													
3.3.1.1.1. CRITERIOS DIFERENCIALES														SI		SI		Máximo de contratos que puede presentar		6									
No.	ENTIDAD CONTRATANTE (Según la entidad contratante de origen del contrato)	NÚMERO DEL CONTRATO REGISTRADO EN EL RUP	OBJETO	CÓDIGOS RUP (3 Cúmples)	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA (Indicar la experiencia del contratante y el lugar y porcentaje de participación de cada contratante)	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO EN PESOS	ÁREA M2	AÑO FINALIZACIÓN CONTRATO	SMMVL CORRESPONDIENTE SEGÚN ÁREA DE FINALIZACIÓN	VALOR CONTRATO SMMVL Y PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	ÁREA ELOCUTIVA EN EL CONTRATO Y PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	VERIFICAR QUE EL CONTRATO PRESENTADO CUMPLA CON EL OBJETO "INTERVENTORIA PARA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INTERVENCIÓN DE ZONAS VERDES Y/O URBANISMO Y/O PASAJISMO Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO". Favor seleccionar el campo si no es la palabra con el objeto del contrato	ÁREA	(¿UBICADO ?	SMMVL después de Subsanación	OBSERVACIÓN												
1	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	4	INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, SOCIAL, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESPACIO PUBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL	77010000 80101000 80102000 80103000 80104000 80105000 80106000 80107000 80108000 80109000 80110000	SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S.	100,00% 0,00% 0,00% 0,00% 0,00% 0,00% 0,00% 0,00% 0,00% 0,00% 0,00%	1.177.240.000	NA	2019	5 820.110,00	1.421,6 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	NA	CUMPLE	1421,60	NA	NA	1421,60 SMMVL	CUMPLE											
2	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUERNAVALLA	13	ALQUILER DE INTERVENCIÓN TECNICA, AMBIENTAL, SOCIAL, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESPACIO PUBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL	77010000 80101000 80102000 80103000 80104000 80105000 80106000 80107000 80108000 80109000 80110000	SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S.	100,00% 0,00% 0,00% 0,00% 0,00% 0,00% 0,00% 0,00% 0,00% 0,00% 0,00%	214.282.588	NA	2021	5 908.586,0	235,85 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	NA	CUMPLE	235,85	NA	NA	235,85 SMMVL	CUMPLE											
3	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	44	INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, SOCIAL, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESPACIO PUBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL	77010000 80101000 80102000 80103000 80104000 80105000 80106000 80107000 80108000 80109000 80110000	YAMILL ALONSO MONTENEGRO CALDERON	20,00% 0,00% 0,00% 0,00% 0,00% 0,00% 0,00% 0,00% 0,00% 0,00% 0,00%	20.607.256.941	NA	2013	5 989.596,0	10.044,8 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	NA	CUMPLE	10044,87	NA	NA	10044,87 SMMVL	CUMPLE											
CRITERIOS HABILITANTES														OBSERVACIONES															
Sumatoria de salarios mínimos propuestos inicialmente														11793,3															
Sumatoria de salarios mínimos ponderados después de Subsanación														11793,3															
Área total presentada como experiencia														NA															
EXPERIENCIA DEL PROponentE - EXPERIENCIA GENERAL														CUMPLE															
CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROponentE																													
EXPERIENCIA ESPECÍFICA														CONDICIÓN A				SI				CUMPLE				CUMPLE			
														CONDICIÓN B				NA											
EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave)														Cumple con las exigencias mínimas requeridas en el numeral 7.4.1. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave). El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el Formulario "Acreditación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señalados en el pliego de condiciones y sus documentos anexo, este deberá estar suscrito por el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica.				SI				CUMPLE				CUMPLE			
CONDICIÓN PROponentE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:																						HABILITADO							

		SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT										 SECRETARÍA DEL HABITAT							
		SDHT-CMA-066-2022																	
		OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL.																	
EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS																			
PROPONENTE No.	12	CS SAN CRISTOBAL J1 066				PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:				\$1.555.559.401		1555,8 SMMLV	1166,9 SMMLV	75% FECHA DE CIERRE DEL PROCESO:					
INTEGRANTES (Convocatoria a Unión Temporal)		INTEGRANTE 1	INTEGRANTE 2	INTEGRANTE 3	INTEGRANTE 4	INTEGRANTE 5	INTEGRANTE 6	INTEGRANTE 7	INTEGRANTE 8	INTEGRANTE 9	INTEGRANTE 10	INTEGRANTE 11	INTEGRANTE 12	INTEGRANTE 13					
		JPS INGENIERIA S.A.S	INFRANG SAS																
		95,00%	5,00%																
3.3.1. EXIGENCIA MINIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROponente																			
Número de contratos aportados y validados de acuerdo a el pliego condiciones.													1						
El proponente deberá acreditar la experiencia general mínima habilitante mediante la presentación de MÁXIMO CUATRO (4) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que cumplan con las condiciones de número de contratos y % del presupuesto señalado en el numeral 3.3.1.1. literal A "INTERVENTORIA PARA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE ZONAS VERDES Y/O URBANISMO Y/O PAISAJISMO Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO". A su vez, deberá acreditar experiencia específica mínima habilitante mediante la presentación de UNA (1) CERTIFICACIÓN DE CONTRATO, cuyo objeto sea: "INTERVENTORIA A OBRAS EN PARQUES RECREO-DEPORTIVOS O PARQUES CON ACTIVIDADES CONTEMPLATIVAS O SENDEROS O MIRADORES" SI APLICA A ALGUNO DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.3.1.1. DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES PODRÁ APORTAR MÁXIMO SEIS (6) CONTRATOS "A continuación se debe diligenciar la información relacionada con estas certificaciones"																			
3.3.1.1. CRITERIOS DIFERENCIALES																			
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Se establece como requisito habilitante diferencial, de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 literal 2, parte 2, sub 1, capítulo 2, sección 4, subsección 2 del decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas al proponente que acredite ser un emprendimiento y/o empresa de mujeres en el sistema de compras públicas al presentar las CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que se encuentran debidamente ejecutadas y terminadas y liquidadas con entidades públicas y/o privadas e inscritas por la respectiva cámara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación.																			
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Criterios diferenciales para Mujeres en el sistema de compras públicas. Se establece como requisito habilitante diferencial, de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 literal 2, parte 2, sub 1, capítulo 2, sección 4, subsección 2 del decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 ordena diferenciales Criterios diferenciales para Mujeres en el sistema de compras públicas al proponente que demuestre MIPYME deberá allegar un MÁXIMO DE SEIS (6) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que se encuentren debidamente ejecutadas y terminadas y liquidadas con entidades públicas y/o privadas e inscritas por la respectiva cámara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación.																			
Maximo de contratos que puede presentar																			
6																			
No.	ENTIDAD CONTRATANTE (digitar la entidad contratante y el objeto del contrato)	NÚMERO DEL CONTRATO REGISTRADO EN EL RUP	OBJETO	CÓDIGOS RUP (3 Cúmpla)	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA (Escribir los integrantes que aportan la experiencia y digitar su porcentaje de participación de cada contrato)	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN EXPERIENCIA PRESENTADA	VALOR TOTAL CONTRATO EN PESOS	ÁREA M2	AÑO FINALIZACIÓN CONTRATO	SMMLV CORRESPONDIENTE SEGÚN AÑO DE FINALIZACIÓN	VALOR CONTRATO SMMLV X PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	ÁREA EJECUTADA EN EL CONTRATO PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	VERIFICAR QUE EL CONTRATO PRESENTADO CUMPLA CON EL OBJETO INTERVENTORIA PARA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE ZONAS VERDES Y/O URBANISMO Y/O PAISAJISMO Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO. Favor seleccionar si cumple o no en la pestilla con el objeto del contrato	ÁREA	¿SUBSANÓ?	SMMLV después de Subsanación	OBSERVACIÓN		
1	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	145	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE PASOS PEATONALES A GENERAL OBRAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, OBRAS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE IMPORTACIÓN, OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS PARA MEJORAÇÃO DE ACCESOS VIALES EN LA COMUNIDAD VALLE LLERENO	77101800 X	JPS INGENIERIA S.A.S	100,00%	\$ 567.924.590	NA	2009	\$ 496.900,0	1142,6	NA	1142,64	NA	NA	1142,64 SMMLV	CUMPLE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA SUBSANACIÓN, EL PROponente hace una réplica de la información presentada para la evaluación, LA CUAL, SE ACEPTA POR ENCONTRAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A ELEMENTOS DEL ESPACIO PÚBLICO DENTRO DE LA DESCRIPCION DE ACTIVIDADES DEL CERTIFICADO ADJUNTO ORIGINALMENTE POR EL PROponente.		
2	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE MESELLUN	10	INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS DE MEJORAÇÃO DEL CENTRO URBANO DE MESELLUN OCCIDENTE Y PASO CORRESPONDIENTE	77101800 X	JPS INGENIERIA S.A.S	100,00%	\$ 393.683.352	NA	2008	\$ 401.500,0	853,05	NA	853,05	NA	SI	853,05 SMMLV	CUMPLE		
CRITERIOS HABILITANTES																			
Sumatoria de salarios mínimos propuestos inicialmente										1995,7					OBSERVACIONES				
Sumatoria de salarios mínimos ponderados después de Subsanación										1995,7									
Área total presentada como experiencia										NA									
EXPERIENCIA DEL PROponente - EXPERIENCIA GENERAL										Los valores de los contratos certificados aportados por el proponente deberán en sumatoria ser igual o superior al 75% del presupuesto para el que presente 2 contratos y certifique máyme					CUMPLE				
CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROponente:																			
EXPERIENCIA ESPECÍFICA		CONDICIÓN A		La experiencia específica deberá ser acreditada demostrando que al menos uno de las cuatro certificaciones aportadas para la experiencia general acredite haber ejecutado un objeto contractual relacionado con "INTERVENTORIA A OBRAS EN PARQUES RECREO-DEPORTIVOS O PARQUES CON ACTIVIDADES CONTEMPLATIVAS O SENDEROS O MIRADORES", que se encuentren debidamente ejecutadas y terminadas y/o liquidadas con entidades públicas y/o privadas y registradas por la respectiva cámara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o recibo a satisfacción.		SI		CUMPLE		CUMPLE									
EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave).				Cumple con las exigencias mínimas requeridas en el numeral 7.4.1. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave). El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el Formulario "Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos, este deberá estar suscrito por el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica.		SI		CUMPLE		CUMPLE									
CONDICIÓN PROponente REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:																			
HABILITADO																			

TOTAL MÁXIMO PUNTAJE CIENTO (100) PUNTOS											
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)	Sumatoria de salarios mínimos propuestos Inicialmente				1996 SMMLV	PUNTAJE PONDERADO		OBSERVACIONES			
	# Numero de contratos habilitados				2 Contratos	997,85 SMMLV					
	LA TRM SELECCIONADA PARA ESTE PROCESO										
	METODO DE PODERACIÓN SELECCIONADO				Mediana con valor absoluto	50,75 Puntos					
El cálculo del puntaje se realizó de acuerdo a lo establecido en los estudios previos en el capítulo 7.2.1 "forma de verificación y asignación de puntaje por la experiencia del proponente (60 puntos)" para los proponentes que quedaron habilitados de manera técnica, jurídica y financiera.											
EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave evaluable) (28 PUNTOS)	La Entidad asignará veintiocho (28) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato No.13 asignado: EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE" a acreditar que el integrante que confirme el personal clave evaluable indicado a continuación tiene un año (1) de experiencia adicional a la definida en el presente proceso "personal clave". Es decir, si el resultado mínimo de experiencia es de 10 años para el Director de Interventoría y 5 años para el Residente, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de 1 año, para un total de 11 años para el Director y 6 años para el residente de Interventoría. Personal Clave evaluable: - (a) (1) Director de Interventoría. - Cuatro (4) Residente de Interventoría.				Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato No.13 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" y, por tanto, no se revalorarán los soportes de experiencia del personal clave evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el personal clave evaluable se realizará de acuerdo con lo señalado en "información para el control de la ejecución de la obra"		SI	28 Puntos	CUMPLE		
	TOTAL EXPERIENCIA ADICIONAL OFRECIDA				El proponente presenta Formato de "Experiencia y Formación del Personal Clave evaluable" respecto del Director de Interventoría, para un total de: 11 años para el Director y 6 años para el residente de Interventoría.						
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10,5 PUNTOS)	Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.				Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional		10,5	CUMPLE			
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	Presentar: i) el "Formato - Vinculación de personas con discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Con la información debidamente diligenciada. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a acreditar" como (% del presupuesto oficial expresado en SMMLV) de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica. El "Formato 16", basándose en proponentes plurales, debe suscribirse				SI	1 Puntos	CUMPLE				
					SI						
					622,32 SMMLV	JPS INGENIERIA S.A.S	853,05 SMMLV				
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)	La entidad asignará CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) puntos al proponente que acredite emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad y lo reglado en el artículo 2.1.2.4.2.14, del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021 (pg.45 pliego de condiciones)				NO	0,00 Puntos		NO CUMPLE			
ACREDITACIÓN DE EMPRESA MYPIIME (0,25 PUNTOS)	La entidad asignará CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) puntos al proponente que acredite esta calidad, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.1.2.4.2.18, 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021. Artículo 4 y 5 del Decreto 1860 de 2021. Esta circunstancia se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la presentada para el cierre del proceso de selección. (pg.46 pliego de condiciones)				SI	0,25 Puntos		CUMPLE			
	La Entidad descontará del puntaje obtenido por el Proponente en la evaluación de su oferta, en DOS POR CIENTO (2%) de los puntos, en el evento que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales a partir del 16 de noviembre de 2021, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, de acuerdo con la información contenida en el RUP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 del 2022 en concordancia con lo indicado en la Circular No. 01 de 2022. Esta reducción del puntaje también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas, sean objeto de medida de control judicial o a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Otras Cúvulas Inconexas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra o cualquier otra, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la puntación otorgada en relación con los criterios de evaluación.				¿Se le impuso al proponente una o mas multas o clausulas penales a partir del 16 de NOVIEMBRE de 2021? O SE EVIDENCIA OBRA INCONCLUSA				NO	0 Puntos	CUMPLE
PROFESIONAL CLAVE EVALUABLE											
TOTAL CRITERIOS DE EVALUACIÓN (MÁXIMO 100 PUNTOS)						90,5					
OBSERVACIONES Y/O RESPUESTA A OBSERVACIONES:	HABILITADO Observación Proponente 12 - CONSORCIO SAN CRISTÓBAL J 006 DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA SUBSANACIÓN EL PROPONENTE HACE UNA REPLIC A LA INFORMACIÓN PRESENTADA PARA LA EVALUACIÓN. LA CUAL SE ACEPTA POR ENCONTRAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A ELEMENTOS DEL ESPACIO PÚBLICO DENTRO DE LA DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL CERTIFICADO ADJUNTO										

OBSERVACIONES Y RESPUESTA OBSERVACIONES.	CUMPLE
	<p>"DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA SUBSANACION EL PROPONENTE HACE LA Aclaración DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACION QUE TUVERON SUS INTEGRANTES. EN ESTE CASO SE VALIDA UN PORCENTAJE DEL 8% DEL PRESUPUESTO TOTAL DEL CONTRATO</p> <p>SE REVISLA LA DOCUMENTACION ENVIADA POR EL PROPONENTE, DONDE SE EVIDENCIA QUE NO CUENTA CON OBRAS INCLUCUSAS"</p>

		SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT										 							
		SDHT-CMA-066-2022																	
		OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL																	
		EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS																	
PROPONENTE No.	14	CONSORCIO HABITAT 66				PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:				\$1.555.899.401		1555,8 SMMLV		1166,9 SMMLV	FECHA DE CIERRE DEL PROCESO:				
INTEGRANTES (Convenio o Unión Temporal)		INTEGRANTE 1:	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	95,00%	INTEGRANTE 3:		NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	NA	INTEGRANTE 5:	NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	NA	16/11/2022				
		INTEGRANTE 2:	INGECO S.A.S	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	5,00%	INTEGRANTE 4:		NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	NA	INTEGRANTE 6:	NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	NA					
3.3.1. EXIGENCIA MINIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROponente																			
Número de contratos aportados y validados de acuerdo a el pliego condiciones.														2					
El proponente deberá acreditar la experiencia general mínima habilitante mediante la presentación de MAXIMO CUATRO (4) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que cumplan con las condiciones de número de contratos y %del presupuesto señalado en el numeral 3.3.1.1. literal A "INTERVENTORIA PARA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE ZONAS VERDES Y/O URBANISMO Y/O PAISAJISMO Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO". A su vez, deberá acreditar experiencia específica mínima habilitante mediante la presentación de UNA (1) CERTIFICACIÓN DE CONTRATO, cuyo objeto sea: "INTERVENTORIA A OBRAS EN PARQUES RECREO-DEPORTIVOS O PARQUES CON ACTIVIDADES CONTEMPLATIVAS O SENDEROS O MIRADORES" SI APLICA A ALGUNO DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.3.1.1. DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES PODRÁ APORTAR MAXIMO SEIS (6) CONTRATOS "A continuación se debe diligenciar la información relacionada con estas certificaciones"																			
Maximo de contratos que puede presentar																			
3.3.1.1. CRITERIOS DIFERENCIALES								SI	SI				6						
No.	ENTIDAD CONTRATANTE (Digitar la entidad contratante y el objeto del contrato)	NUMERO DEL CONTRATO REGISTRADO EN EL RUP	OBJETO	CODIGOS RUP (3 Comples)	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA (Escribir los integrantes que aportan la experiencia y digitar su porcentaje de participación de cada contrato)	PORCENTAJE PARTICIPACION EXPERIENCIA PRESENTADA	VALOR TOTAL CONTRATO EN PESOS	AREA M2	AÑO FINALIZACIÓN CONTRATO	SMMLV CORRESPONDIENTE SEGUN AÑO DE FINALIZACIÓN	VALOR CONTRATO SMMLV X PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	AREA EJECUTADA EN EL CONTRATO X PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	VERIFICAR QUE EL CONTRATO PRESENTADO CUMPLA CON EL OBJETO "INTERVENTORIA PARA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE ZONAS VERDES Y/O URBANISMO Y/O PAISAJISMO Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO". Favor seleccionar el campo a la que se le postula con el objeto del contrato	AREA	(SUBSANÓ ?	SMMLV después de Subsanación	OBSERVACIÓN		
1	Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe S.A. EDUAR S.A	296	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MALLON, CORRECTOR VERDE Y AVENIDA EL RIO EN LA RAMBLA DEL RIO MAGDALENA DESDE SUVIA HASTA LA RLA DE LA LOMA EN EL DISTRITO DE BARRIOQUILA, UNIDAD FUNCIONAL 1.	77101800	x	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	95,00%	\$ 9.477.789.604	NA	\$ 828.116,0	5.722,5	NA	CUMPLE	N/A	NA	5722,50 SMMLV	CUMPLE		
		80101800	x	NA	0,00%														
		80101800	x	NA	0,00%														
		80111800	x	NA	0,00%														
		81101800	x	NA	0,00%														
		81101800	x	NA	0,00%														
		84111800	x	NA	0,00%														
		90141800	x	NA	0,00%														
		77101800	x	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	100,00%	1207,45	NA						CUMPLE						
		80101800	x	NA	0,00%														
80101800	x	NA	0,00%																
80111800	x	NA	0,00%																
81101800	x	NA	0,00%																
81101800	x	NA	0,00%																
84111800	x	NA	0,00%																
90141800	x	NA	0,00%																
2	Instituto Nacional de Vías	296	INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MALLON QUEBUDO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO	77101800	x			INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	100,00%	\$ 999.930.399	NA	\$ 828.116,0	1207,45	NA	CUMPLE	N/A	NA	1207,47 SMMLV	CUMPLE
		80101800	x	NA	0,00%														
		80101800	x	NA	0,00%														
		80111800	x	NA	0,00%														
		81101800	x	NA	0,00%														
		81101800	x	NA	0,00%														
		84111800	x	NA	0,00%														
		90141800	x	NA	0,00%														
		77101800	x	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	100,00%	1207,45	NA	CUMPLE											
		80101800	x	NA	0,00%														
80101800	x	NA	0,00%																
80111800	x	NA	0,00%																
81101800	x	NA	0,00%																
81101800	x	NA	0,00%																
84111800	x	NA	0,00%																
90141800	x	NA	0,00%																
CRITERIOS HABILITANTES										OBSERVACIONES									
Sumatoria de salarios mínimos propuestos inicialmente										6930,0									
Sumatoria de salarios mínimos ponderados después de Subsanación										6930,0									
Area total presentada como experiencia										NA									
EXPERIENCIA DEL PROponente - EXPERIENCIA GENERAL										Los valores de los contratos certificados aportados por el proponente deberán en su totalidad ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección para el que presente entre 4 y 6 contratos y el 75% del presupuesto para el que presente entre 1 y 3 contratos.									
CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROponente:																			
EXPERIENCIA ESPECÍFICA					CONDICIÓN A	La experiencia específica deberá ser acreditada demostrando que al menos uno de los cuatro certificaciones aportadas para la experiencia general acredite haber ejecutado un objeto contractual relacionado con "INTERVENTORIA A OBRAS EN PARQUES RECREO-DEPORTIVOS O PARQUES CON ACTIVIDADES CONTEMPLATIVAS O SENDEROS O MIRADORES", que se encuentren debidamente ejecutados y terminados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas y registrados por la respectiva cámara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o recibo a satisfacción.	SI	CUMPLE	CUMPLE										
					CONDICIÓN B:	NA													
EXIGENCIAS MINIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave).					Cumple con las exigencias mínimas requeridas en el numeral 7.4.1. EXIGENCIAS MINIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave). El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el Formato -Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos, este deberá estar suscrito por el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica.	SI	CUMPLE	CUMPLE											
CONDICIÓN PROponente REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:										HABILITADO									

TOTAL MÁXIMO PUNTAJE CIEN (100) PUNTOS							
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)	Sumatoria de salarios mínimos propuestos Inicialmente		6929,97 SMMLV	PUNTAJE PONDERADO	OBSERVACIONES		
	# Numero de contratos habilitados		2 Contratos	3464,99 SMMLV			
	LA TRM SELECCIONADA PARA ESTE PROCESO						
	METODO DE PODERACIÓN SELECCIONADO		Mediana con valor absoluto	0,0 Puntos			
"Se seleccionó un método absoluto en función de la base de cambio representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia por su día más. Hoy tiene experiencia en govt (colaboración con el govt) La TRM que la entidad elige para determinar el método de ponderación será la que se publique el día siguiente al cierre del proceso. Esto se indica que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso (Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación es a las 15:00 horas, la TRM que se usará para determinar el método de ponderación será la que se publique en horas de la tarde del día 11 de febrero). Es decir, que la fecha de cierre sea 11/02/2022, la TRM que se utilizará para el método de evaluación será la del 22/02/2022, que se publica en horas de la tarde del día 22/02/2022."							
EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable) (28 PUNTOS)	La Entidad asignará veintiocho (28) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formulario No. 13 - EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE" a acreditar que el integrante que conforma el personal clave evaluable indicado a continuación. Seben un año (1) de experiencia adicional a la definida en el presente proceso "Personal clave". Es decir, si el requisito mínimo de experiencia es de 10 años para el Director de Interventoría y 5 años para el Residente, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de 1 año para cada uno de los 11 años para el Director y 5 años para el Residente de Interventoría. Personal Clave evaluable • Un (1) Director de Interventoría • Cuatro (4) Residentes de Interventoría		Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato No. 13 - Experiencia adicional del personal clave evaluable", por tanto, no se evaluarán los soportes de experiencia del personal clave evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el personal clave evaluable se realizará de acuerdo con lo señalado en "información para el control de la ejecución de la obra"	SI	28 Puntos	CUMPLE	
	TOTAL EXPERIENCIA ADICIONAL OFICINA		El proponente presenta Formato de "Experiencia y Formación del Personal Clave evaluable", respecto del Director de interventoría, para un total de: 11 años para el Director y 8 años para el residente de Interventoría.				
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10.5 PUNTOS)		Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.		Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional		10,5
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	Presentar: (i) el "Formato - Vinculación de personas con discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o los integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación; (ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en la planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Con la información debidamente diligenciada.		NO	0 Puntos		NO CUMPLE	
	Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica. El "Formato 10", instancias de los proponentes plurales, debe suscribirse		SI				
			622,32 SMMLV	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	6929,97 SMMLV		
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)	La entidad asignará CERO PUNTO VEINTICINCO (0,25) puntos al proponente que acredite emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad a lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021 (pg 45 plego de condiciones)		SI	0,25 Puntos		CUMPLE	
ACREDITACIÓN DE EMPRESA INPIME (0,25 PUNTOS)	La entidad asignará CERO PUNTO VEINTICINCO (0,25) puntos al proponente que acredite esta calidad, de conformidad con lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18, 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021. Artículo 4 y 5 del Decreto 1860 de 2021. Esta condición se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del proceso de selección. (pg 46 plego de condiciones)		SI	0,25 Puntos		CUMPLE	
	La Entidad descontará del puntaje obtenido por el Proponente en la evaluación de su oferta, el DOS POR CIENTO (2%) de los puntos, en el evento que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales a partir del 16 de noviembre de 2021, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, de acuerdo con la información contenida en el RUP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 2156 del 2002, en consonancia con lo indicado en la Circular No. 01 de 2002. Esta reducción del puntaje también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas, sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de los recursos previstos en la Ley 1421 de 2011 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las penales relativas a jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con casual en Colombia, e integrantes de proponentes plerales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.		NO	0 Puntos		NA	
	(Se le impuso al proponente una o mas multas o clausulas penales a partir del 16 de noviembre de 2021 u obras inconclusas?						
	PROFESIONAL CLAVE EVALUABLE						
TOTAL CRITERIOS DE EVALUACIÓN (MÁXIMO 100 PUNTOS)				39,00			
OBSERVACIONES Y/O RESPUESTA A OBSERVACIONES:	HABILITADO						

TOTAL MÁXIMO PUNTAJE C1EN (100) PUNTOS						
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA DEL PROponente (60 PUNTOS)	Sumatoria de salarios mínimos propuestos Inicialmente		3783 SMMLV	PUNTAJE PONDERADO	OBSERVACIONES	
	# Numero de contratos habilitados		3 Contratos	1261,03 SMMLV		
	LA TRM SELECCIONADA PARA ESTE PROCESO					
	METODO DE PODERACIÓN SELECCIONADO		Mediana con valor absoluto	55,87 Puntos		
"Se seleccionó un método aleatorio en función de la Tasa de Selección Representativa del Muestreo (TRM) calificada por la Superintendencia Procuradora de Colombia (en su afijo web: https://www.supersucreprocuraduria.gov.co/informacion/0000011). La TRM seleccionada para el presente proceso es la TRM No. 13, la cual garantiza la equidad en la selección de los proponentes que se calificaron para participar en el proceso de selección en la que se elige el ganador de la obra. La TRM No. 13 es la que se aplicará para la selección de los proponentes que se calificaron para participar en el proceso de selección en la que se elige el ganador de la obra. La TRM No. 13 es la que se aplicará para la selección de los proponentes que se calificaron para participar en el proceso de selección en la que se elige el ganador de la obra. La TRM No. 13 es la que se aplicará para la selección de los proponentes que se calificaron para participar en el proceso de selección en la que se elige el ganador de la obra. La TRM No. 13 es la que se aplicará para la selección de los proponentes que se calificaron para participar en el proceso de selección en la que se elige el ganador de la obra. La TRM No. 13 es la que se aplicará para la selección de los proponentes que se calificaron para participar en el proceso de selección en la que se elige el ganador de la obra. La TRM No. 13 es la que se aplicará para la selección de los proponentes que se calificaron para participar en el proceso de selección en la que se elige el ganador de la obra. La TRM No. 13 es la que se aplicará para la selección de los proponentes que se calificaron para participar en el proceso de selección en la que se elige el ganador de la obra. La TRM No. 13 es la que se aplicará para la selección de los proponentes que se calificaron para participar en el proceso de selección en la que se elige el ganador de la obra. La TRM No. 13 es la que se aplicará para la selección de los proponentes que se calificaron para participar en el proceso de selección en la que se elige el ganador de la obra. La TRM No. 13 es la que se aplicará para la selección de los proponentes que se calificaron para participar en el proceso de selección en la que se elige el ganador de la obra. La TRM No. 13 es la que se aplicará para la selección de los proponentes que se calificaron para participar en el proceso de selección en la que se elige el ganador de la obra. La TRM No. 13 es la que se aplicará para la selección de los proponentes que se calificaron para participar en el proceso de selección en la que se elige el ganador de la obra. La TRM No. 13 es la que se aplicará para la selección de los proponentes que se calificaron para participar en el proceso de selección en la que se elige el ganador de la obra. La TRM No. 13 es la que se aplicará para la selección de los proponentes que se calificaron para participar en el proceso de selección en la que se elige el ganador de la obra. La TRM No. 13 es la que se aplicará para la selección de los proponentes que se calificaron para participar en el proceso de selección en la que se elige el ganador de la obra. La TRM No. 13 es la que se aplicará para la selección de los proponentes que se calificaron para participar en el proceso de selección en la que se elige el ganador de la obra. La TRM No. 13 es la que se aplicará para la selección de los proponentes que se calificaron para participar en el proceso de selección en la que se elige el ganador de la obra. La TRM No. 13 es la que se aplicará para la selección de los proponentes que se calificaron para participar en el proceso de selección en la que se elige el ganador de la obra. La TRM No. 13 es la que se aplicará para la selección de los proponentes que se calificaron para participar en el proceso de selección en la que se elige el ganador de la obra. La TRM No. 13 es la que se aplicará para la selección de los proponentes que se calificaron para participar en el proceso de selección en la que se elige el ganador de la obra. La TRM No. 13 es la que se aplicará para la selección de los proponentes que se calificaron para participar en el proceso de selección en la que se elige el ganador de la obra. La TRM No. 13 es la que se aplicará para la selección de los proponentes que se calificaron para participar en el proceso de selección en la que se elige el ganador de la obra. La TRM No. 13 es la que se aplicará para la selección de los proponentes que se calificaron para participar en el proceso de selección en la que se elige el ganador de la obra. La TRM No. 13 es la que se aplicará para la selección de los proponentes que se calificaron para participar en el proceso de selección en la que se elige el ganador de la obra. La TRM No. 13 es la que se aplicará para la selección de los proponentes que se calificaron para participar en el proceso de selección en la que se elige el ganador de la obra. La TRM No. 13 es la que se aplicará para la selección de los proponentes que se calificaron para participar en el proceso de selección en la que se elige el ganador de la obra. La TRM No. 13 es la que se aplicará para la selección de los proponentes que se calificaron para participar en el proceso de selección en la que se elige el ganador de la obra. La TRM No. 13 es la que se aplicará para la selección de los proponentes que se calificaron para participar en el proceso de selección en la que se elige el ganador de la obra. La TRM No. 13 es la que se aplicará para la selección de los proponentes que se calificaron para participar en el proceso de selección en la que se elige el ganador de la obra. La TRM No. 13 es la que se aplicará para la selección de los proponentes que se calificaron para participar en el proceso de selección en la que se elige el ganador de la obra. La TRM No. 13 es la que se aplicará para la selección de los proponentes que se calificaron para participar en el proceso de selección en la que se elige el ganador de la obra. La TRM No. 13 es la que se aplicará para la selección de los proponentes que se calificaron para participar en el proceso de selección en la que se elige el ganador de la obra. La TRM No. 13 es la que se aplicará para la selección de los proponentes que se calificaron para participar en el proceso de selección en la que se elige el ganador de la obra. La TRM No. 13 es la que se aplicará para la selección de los proponentes que se calificaron para participar en el proceso de selección en la que se elige el ganador de la obra. La TRM No. 13 es la que se aplicará para la selección de los proponentes que se calificaron para participar en el proceso de selección en la que se elige el ganador de la obra. La TRM No. 13 es la que se aplicará para la selección de los proponentes que se calificaron para participar en el proceso de selección en la que se elige el ganador de la obra. La TRM No. 13 es la que se aplicará para la selección de los proponentes que se calificaron para participar en el proceso de selección en la que se elige el ganador de la obra. La TRM No. 13 es la que se aplicará para la selección de los proponentes que se calificaron para participar en el proceso de selección en la que se elige el ganador de la obra. La TRM No. 13 es la que se aplicará para la selección de los proponentes que se calificaron para participar en el proceso de selección en la que se elige el ganador de la obra. La TRM No. 13 es la que se aplicará para la selección de los proponentes que se calificaron para participar en el proceso de selección en la que se elige el ganador de la obra. La TRM No. 13 es la que se aplicará para la selección de los proponentes que se calificaron para participar en el proceso de selección en la que se elige el ganador de la obra. La TRM No. 13 es la que se aplicará para la selección de los proponentes que se calificaron para participar en el proceso de selección en la que se elige el ganador de la obra. La TRM No. 13 es la que se aplicará para la selección de los proponentes que se calificaron para participar en el proceso de selección en la que se elige el ganador de la obra. La TRM No. 13 es la que se aplicará para la selección de los proponentes que se calificaron para participar en el proceso de selección en la que se elige el ganador de la obra. La TRM No. 13 es la que se aplicará para la selección de los proponentes que se calificaron para participar en el proceso de selección en la que se elige el ganador de la obra. La TRM No. 13 es la que se aplicará para la selección de los proponentes que se calificaron para participar en el proceso de selección en la que se elige el ganador de la obra. La TRM No. 13 es la que se aplicará para la selección de los proponentes que se calificaron para participar en el proceso de selección en la que se elige el ganador de la obra. La TRM No. 13 es la que se aplicará para la selección de los proponentes que se calificaron para participar en el proceso de selección en la que se elige el ganador de la obra. La TRM No. 13 es la que se aplicará para la selección de los proponentes que se calificaron para participar en el proceso de selección en la que se elige el ganador de la obra. La TRM No. 13 es la que se aplicará para la selección de los proponentes que se calificaron para participar en el proceso de selección en la que se elige el ganador de la obra. La TRM No. 13 es la que se aplicará para la selección de los proponentes que se calificaron para participar en el proceso de selección en la que se elige el ganador de la obra. La TRM No. 13 es la que se aplicará para la selección de los proponentes que se calificaron para participar en el proceso de selección en la que se elige el ganador de la obra. La TRM No. 13 es la que se aplicará para la selección de los proponentes que se calificaron para participar en el proceso de selección en la que se elige el ganador de la obra. La TRM No. 13 es la que se aplicará para la selección de los proponentes que se calificaron para participar en el proceso de selección en la que se elige el ganador de la obra. La TRM No. 13 es la que se aplicará para la selección de los proponentes que se calificaron para participar en el proceso de selección en la que se elige el ganador de la obra. La TRM No. 13 es la que se aplicará para la selección de los proponentes que se calificaron para participar en el proceso de selección en la que se elige el ganador de la obra. La TRM No. 13 es la que se aplicará para la selección de los proponentes que se calificaron para participar en el proceso de selección en la que se elige el ganador de la obra. La TRM No. 13 es la que se aplicará para la selección de los proponentes que se calificaron para participar en el proceso de selección en la que se elige el ganador de la obra. La TRM No. 13 es la que se aplicará para la selección de los proponentes que se calificaron para participar en el proceso de selección en la que se elige el ganador de la obra. La TRM No. 13 es la que se aplicará para la selección de los proponentes que se calificaron para participar en el proceso de selección en la que se elige el ganador de la obra. La TRM No. 13 es la que se aplicará para la selección de los proponentes que se calificaron para participar en el proceso de selección en la que se elige el ganador de la obra. La TRM No. 13 es la que se aplicará para la selección de los proponentes que se calificaron para participar en el proceso de selección en la que se elige el ganador de la obra. La TRM No. 13 es la que se aplicará para la selección de los proponentes que se calificaron para participar en el proceso de selección en la que se elige el ganador de la obra. La TRM No. 13 es la que se aplicará para						

		SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT										 					
		SOHT-CMA-066-2022															
OBJETO:		REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL															
EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS																	
PROPONENTE No.	16	ELSA TORRES ARENALES				PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:				\$1.855.899.401	10%						
		INTEGRANTE 1:	Elsa Torres Arenales	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	100%	INTEGRANTE 3:	NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	0,00%	INTEGRANTE 5:	NA	1555,8 SMMLV	1166,9 SMMLV	FECHA DE CIERRE DEL PROCESO:			
INTEGRANTES (Convenio o Unión Temporal)		INTEGRANTE 2:	NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	0%	INTEGRANTE 4:	NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	NA	INTEGRANTE 6:	NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	NA	16/11/2022			
3.3.1. EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE																	
Número de contratos aportados y validados de acuerdo a el pliego condiciones.													3				
El proponente deberá acreditar la experiencia general mínima habilitante mediante la presentación de MÁXIMO CUATRO (4) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que cumplan con las condiciones de número de contratos y % del presupuesto señalado en el numeral 3.3.1.1. literal A "INTERVENTORIA PARA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE ZONAS VERDES Y/O URBANISMO Y/O PAISAJISMO Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO". A su vez, deberá acreditar experiencia específica mínima habilitante mediante la presentación de UNA (1) CERTIFICACIÓN DE CONTRATO, cuyo objeto sea: "INTERVENTORIA A OBRAS EN PARQUES RECREO-DEPORTIVOS O PARQUES CON ACTIVIDADES CONTEMPLATIVAS O SENDEROS O MIRADORES " SI APLICA A ALGUNO DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.3.1.1. DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES PODRÁ APORTAR MÁXIMO SEIS (6) CONTRATOS "A continuación se debe diligenciar la información relacionada con estas certificaciones"																	
Máximo de contratos que puede presentar																	
3.3.1.1. CRITERIOS DIFERENCIALES																	
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Se establecerá como requisito habilitante diferencial, de conformidad a lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 literal 2, punto 2, ítem 1, capítulo 2, sección 4, subsección 2 del decreto 1052 del 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1056 del 2021, para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas el proponente que acredite ser un emprendimiento y/o empresas de mujeres deberá allegar un MANEJO DE SEIS (6) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que se encuentren debidamente ejecutadas y terminadas y liquidadas con entidades públicas y/o privadas e inscritas por la respectiva cámara de comercio en el RUC; esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación								SI	ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Criterios diferenciales para Mujeres en el sistema de compras públicas. Se establecerá como requisito habilitante diferencial, de conformidad a lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16, literal 2, punto 2, ítem 1, capítulo 2, sección 4, subsección 2 del decreto 1052 del 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1056 del 2021, criterios diferenciales Criterio diferencial para Mujeres en el sistema de compras públicas el proponente que demuestre MUYMÉ: deberá allegar un MANEJO DE SEIS (6) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que se encuentren debidamente ejecutadas y terminadas y liquidadas con entidades públicas y/o privadas e inscritas por la respectiva cámara de comercio en el RUC; esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación.				SI	6			
No.	ENTIDAD CONTRATANTE (Según la entidad contratante a el objeto del contrato)	NÚMERO DEL CONTRATO REGISTRADO EN EL RUP	OBJETO	CÓDIGO RUP (5 Cúmples)	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA (Escribir los integrantes que aportan la participación de cada contrato)	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN EXPERIENCIA PRESENTADA	VALOR TOTAL CONTRATO EN PESOS	AREA M2	AÑO FINALIZACIÓN CONTRATO	SMMLV CORRESPONDIENTE SEGÚN ÁREA DE FINALIZACIÓN	VALOR CONTRATO SMMLV X PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	AREA EJECUTADA EN EL CONTRATO X PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	VERIFICAR QUE EL CONTRATO PRESENTADO CUMPLA CON EL OBJETO INTERVENCIÓN PARA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE ZONAS VERDES Y/O URBANISMO Y/O PAISAJISMO Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO". Favor seleccionar el cumple o no en la pestaña con el ícono del contrato	ÁREA	¿SUBSANO ?	SMMLV después de Subsanación	OBSERVACIÓN
1	ALCALDIA DE BUCARAMANGA	144	INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMBIO EN LOS CENEDOS ORIENTALES DE BUCARAMANGA	77501000 X Elsa Torres Arenales 80201000 X N/A 80301000 X N/A 80511000 X N/A 81101000 X N/A 80111000 X N/A 84111000 X N/A 83141000 X N/A	50,00% 0,00% 0,00% 0,00% 0,00% 0,00% 0,00%	\$ 1.790.821.780	NA	2021	\$ 908.528,00	908,5	NA	908,56	N/A	N/A	908,56 SMMLV	CUMPLE	
2	MUNICIPIO DE MEDILLÉN	147	INTERVENCIÓN A LA OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMERCIO Y MANTENIMIENTO DEL GRUPO DE LOS PASAJES PARA LOS RESTO DE CUENCA	77501000 X Elsa Torres Arenales 80201000 X N/A 80301000 X N/A 80511000 X N/A 81101000 X N/A 80111000 X N/A 84111000 X N/A 83141000 X N/A	50,00% 0,00% 0,00% 0,00% 0,00% 0,00% 0,00%	\$ 1.075.136.437	NA	2020	\$ 877.303,0	1224,80	NA	1224,80	N/A	N/A	1224,80 SMMLV	CUMPLE	
3	FINDETET	149	INTERVENCIÓN INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA DE LA EJECUCIÓN DE ESPERANZAS CUBIERTAS CONSTRUCCIÓN PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CDS Y DE PARQUE RECREO DEPORTIVO UNICOD EN LA URBANIZACIÓN LA MADRE EN EL MUNICIPIO DE VALENZUELA DEPARTAMENTO DE META	77501000 X Elsa Torres Arenales 80201000 X N/A 80301000 X N/A 80511000 X N/A 81101000 X N/A 80111000 X N/A 84111000 X N/A 83141000 X N/A	90,00% 0,00% 0,00% 0,00% 0,00% 0,00% 0,00%	\$ 1.207.300.199	NA	2021	\$ 908.528,0	1328,85	N/A	1328,85	N/A	N/A	1328,85 SMMLV	CUMPLE	
CRITERIOS HABILITANTES														OBSERVACIONES			
Sumatoria de salarios mínimos propuestos inicialmente														3539,2			
Sumatoria de salarios mínimos ponderados después de Subsanación														3539,2			
Área total presentada como experiencia														NA		CUMPLE	
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - EXPERIENCIA GENERAL														Los valores de los contratos certificados aportados por el proponente deberán en sumatoria ser igual o superior del 75% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. Ya que se presentaron 2 contratos y se acreditó emprendimiento y empresa de mujeres		CUMPLE	
CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:																	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA				CONDICIÓN A	La experiencia específica deberá ser acreditada demostrando que al menos uno de los cuatro certificaciones aportadas para la experiencia general acredite haber ejecutado un objeto contractual relacionado con " INTERVENCIÓN A OBRAS EN PARQUES RECREO-DEPORTIVOS O PARQUES CON ACTIVIDADES CONTEMPLATIVAS O SENDEROS O MIRADORES ", que se encuentren debidamente ejecutados y terminados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas y/o inscritas por la respectiva cámara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación y/o acta de liquidación y/o acta de liquidación	SI	CUMPLE	CUMPLE									
				CONDICIÓN B:	NA												
EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave).				Cumple con las exigencias mínimas requeridas en el numeral 7.4.1. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave). El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el Formato - Aspiración y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y donde señaladas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos, este deberá estar suscrito por el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica.	SI	CUMPLE	CUMPLE										
CONDICIÓN PROPONENTE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:														HABILITADO			

TOTAL MÁXIMO PUNTAJE C1EN (100) PUNTOS						
EXPERIENCIA ESPECIFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)	Sumatoria de salarios minimos propuestos inicialmente		3539 SMMLV	PUNTAJE PONDERADO	OBSERVACIONES	
	# Numero de contratos habilitados		3 Contratos	1179,74 SMMLV		
	LA TRM SELECCIONADA PARA ESTE PROCESO					
	METODO DE PODERACIÓN SELECCIONADO		Mediana con valor absoluto	60,00 Puntos		
	"Se seleccionó un método absoluto en función de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia por su alto costo. https://www.superfinanciera.gov.co/indicadores/000105. La TRM que se utilizó para determinar el método de ponderación será la que figa al siguiente día hábil después de la fecha efectiva del cierre del proceso. (Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero). En dicho caso, si la fecha de cierre fue el 10/02/2022, la TRM que se utilizó para el método de evaluación es la del 12/02/2022, que se publica en la tarde del día 22/02/2022.					
EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave evaluable) (28 PUNTOS)	La Entidad asignará veintiocho (28) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato No. 13 anexo 1- EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE" a acreditar que el integrante que conforma el personal clave evaluado interactuó y contribuyó, dentro de los últimos (11) años, a la experiencia adicional de la entidad, en el presente proceso "personal clave". En caso, si el requisito mínimo de experiencia es de 10 años para el Director de Interventoría y 5 años para el Residente, se asignará puntaje por una experiencia adicional de 1 año, para un total de 11 años para el Director y 5 años para el Residente de Interventoría. Personal Clave evaluable: • 1x (1) Director de Interventoría. • 2x (2) Residentes de Interventoría.		Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato No. 13 - Experiencia adicional del personal clave evaluable", por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del personal clave evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el personal clave evaluable se realizará de acuerdo con lo señalado en "Información para el control de la ejecución de la obra"	SI	28 Puntos	CUMPLE
	TOTAL EXPERIENCIA ADICIONAL OFRECIDA		El proponente presenta Formato de "Experiencia y Formación del Personal Clave evaluable", respecto del Director de Interventoría, para un total de: 11 años para el Director y 6 años para el residente de Interventoría.			
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10.5 PUNTOS)		Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.		Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10,5
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	Prevenir 3 al "Formato - Vinculación de personas con discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el menor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, i) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Con la información debidamente diligenciada. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar" como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV, de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica. El "Formato 18", estándares de proponentes plurales, debe suscribirse		SMMLV Mínimo requerido NA	Consentido que aporte al personal con condición de discapacidad NA	SMMLV Aportados por el consorcio NA	SI SI 1 Puntos CUMPLE
ACREDITACIÓN DE EMPRENDEMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)	La entidad asignará CERO PUNTO VENTICINCO (0.25) puntos al proponente que acredite emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad a lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021 (pg 45 pliego de condiciones)		SI	0,25 Puntos	CUMPLE	
ACREDITACIÓN DE EMPRESA MYPMIE (0.25 PUNTOS)	La entidad asignará CERO PUNTO VENTICINCO (0.25) puntos al proponente que acredite esta calidad, de conformidad con lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021. Esta circunstancia se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del proceso de selección. (pg 46 pliego de condiciones)		SI	0,25 Puntos	CUMPLE	
	La Entidad descontará del puntaje obtenido por el Proponente en la evaluación de su oferta, el DOS POR CIENTO (2%) de los puntos, en el evento que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales a partir del 16 de noviembre de 2021, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, de acuerdo con la información contenida en el RUP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 2195 del 2002, en consonancia con lo indicado en la Circular No. 01 de 2022. Esta reducción del puntaje también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas, sean objeto de medidas de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.		¿Se le impuso al proponente una o mas multas o cláusulas penales a partir del 16 de noviembre de 2021 o se evidencia obra inconclusa?		NO	0 Puntos NA
PROFESIONAL CLAVE EVALUABLE						
TOTAL CRITERIOS DE EVALUACIÓN (MÁXIMO 100 PUNTOS)				100,00		
OBSERVACIONES Y/O RESPUESTA A OBSERVACIONES:	HABILITADO					

[illegible]

		SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT SDHT-CMA-066-2022															
OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL.																	
EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS																	
PROPONENTE No.	19	CONSORCIO TERRITORIOS JAL				PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:				\$1.555.859.401			1555,8 SMMVL	1555,8 SMMVL	FECHA DE CIERRE DEL PROCESO:		
INTEGRANTES (Convenio o Unión Temporal)		INTEGRANTE 1:	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	34,00%	INTEGRANTE 3:		LATINOCONSULT SAS	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	33,00%	INTEGRANTE 5:	NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	NA	16/11/2022		
		INTEGRANTE 2:	ARM CONSULTING SAS	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	33,00%	INTEGRANTE 4:		NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	NA	INTEGRANTE 6:	NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	NA			
3.3.1. EXIGENCIA MINIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE																	
Número de contratos aportados y validados de acuerdo a el pliego condiciones.																	
4																	
El proponente deberá acreditar la experiencia general mínima habilitante mediante la presentación de MÁXIMO CUATRO (4) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que cumplan con las condiciones de número de contratos y % del presupuesto señalado en el numeral 3.3.1.1. literal A "INTERVENTORIA PARA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE ZONAS VERDES Y/O URBANISMO Y/O PAISAJISMO Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO". A su vez, deberá acreditar experiencia específica mínima habilitante mediante la presentación de UNA (1) CERTIFICACIÓN DE CONTRATO, cuyo objeto sea: "INTERVENTORIA A OBRAS EN PARQUES RECREO-DEPORTIVOS O PARQUES CON ACTIVIDADES CONTEMPLATIVAS O SENDEROS O MIRADORES" SI APLICA A ALGUNO DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.3.1.1. DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES PODRÁ APORTAR MÁXIMO SEIS (6) CONTRATOS "A continuación se debe diligenciar la información relacionada con estas certificaciones"																	
Maximo de contratos que puede presentar																	
6																	
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Se establece como requisito habilitante diferencial, de conformidad a lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 inciso 2 parte 2, ítem 1, capítulo 2, artículo 4, subsección 2 del decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 del 2021, para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas al proponente que acredite ser un emprendimiento o empresa de mujeres mediante allegar en MÁXIMO SEIS (6) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que se encuentren debidamente ejecutadas y terminadas y registradas con entidades públicas por el sistema de registro de la respectiva cámara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante, y/o acto de liquidación.																	
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Criterios diferenciales para Mujeres en el sistema de compras públicas. Se establece como requisito habilitante diferencial, de conformidad a lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 inciso 2 parte 2, ítem 1, capítulo 2, artículo 4, subsección 2 del decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 del 2021, para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas al proponente que acredite ser un emprendimiento o empresa de mujeres mediante allegar en MÁXIMO SEIS (6) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que se encuentren debidamente ejecutadas y terminadas y registradas con entidades públicas por el sistema de registro de la respectiva cámara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante, y/o acto de liquidación.																	
No.	ENTIDAD CONTRATANTE (Digitar la entidad contratante y el objeto del contrato)	NÚMERO DEL CONTRATO REGISTRADO EN EL RUP	OBJETO	CÓDIGOS RUP (2 Cómple)	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA (Escribir los integrantes que aportan la experiencia y digitar la porcentaje de participación de cada contrato)	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN EXPERIENCIA PRESENTADA	VALOR TOTAL CONTRATO EN PESOS	AREA M2	AÑO FINALIZACIÓN CONTRATO	SMMVL CORRESPONDIENTE SEGÚN AÑO DE FINALIZACIÓN	VALOR CONTRATO SMMVL X PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	AREA EJECUTADA EN EL CONTRATO X PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	VERIFICAR QUE EL CONTRATO PRESENTADO CUMPLA CON EL OBJETO "INTERVENTORIA PARA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE ZONAS VERDES Y/O URBANISMO Y/O PAISAJISMO Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO". Faseo seleccionar si cumple o no en la pestaña con el ícono del correo.	AREA	(SUBSANAR ?)	SMMVL después de Subsanación	OBSERVACIÓN
1	FONDO DE DESARROLLO DE LA CANCELARIA	84	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA Y FINANCIERA CONTABLE A LOS CONTRIBUYENTES QUE TIENEN POR OBJETO ADOTABLE Y EN FORMULA DE REALIZADO TRABAJOS DE FORMACION DE RECONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO (INDICES DEL BARRIO ESPORTIVO Y DE MANTENIMIENTO Y/O	7701900 X	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO	50,00%	\$ 657.527.895	NA	2016	\$ 689.495,0	0,00	NA	476,85	N/A	NA	476,85 SMMVL	CUMPLE
		8010100 X	NA	0,00%		0,00											
		8010100 X	NA	0,00%		0,00											
		8011100 X	NA	0,00%		0,00											
		8110100 X	NA	0,00%		0,00											
		8011100 X	NA	0,00%		0,00											
		8411100 X	NA	0,00%		0,00											
		8011100 X	NA	0,00%		0,00											
		8011100 X	NA	0,00%		0,00											
		8011100 X	NA	0,00%		0,00											
2	FONDO DE DESARROLLO LOCAL CIUDAD BOLIVAR	125	INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTABLE A LOS CONTRIBUYENTES QUE TIENEN POR OBJETO ADOTABLE Y EN FORMULA DE REALIZADO TRABAJOS DE FORMACION DE RECONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO (INDICES DEL BARRIO ESPORTIVO Y DE MANTENIMIENTO Y/O	7701900 X	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO	50,00%	\$ 818.442.000	NA	2019	\$ 828.116,0	0,00	NA	988,31	SI	988,31 SMMVL	CUMPLE	
		8010100 X	NA	0,00%		0,00											
		8010100 X	NA	0,00%		0,00											
		8011100 X	NA	0,00%		0,00											
		8110100 X	NA	0,00%		0,00											
		8011100 X	NA	0,00%		0,00											
		8411100 X	NA	0,00%		0,00											
		8011100 X	NA	0,00%		0,00											
		8011100 X	NA	0,00%		0,00											
		8011100 X	NA	0,00%		0,00											
3	MUNICIPIO DE PUERTO GATIAN	125	INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTABLE A LOS CONTRIBUYENTES QUE TIENEN POR OBJETO ADOTABLE Y EN FORMULA DE REALIZADO TRABAJOS DE FORMACION DE RECONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO (INDICES DEL BARRIO ESPORTIVO Y DE MANTENIMIENTO Y/O	7701900 X	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO	50,00%	\$ 3.365.082.039	NA	2014	\$ 616.000,0	0,00	NA	819,42	N/A	NA	819,42 SMMVL	CUMPLE
		8010100 X	NA	0,00%		0,00											
		8010100 X	NA	0,00%		0,00											
		8011100 X	NA	0,00%		0,00											
		8110100 X	NA	0,00%		0,00											
		8011100 X	NA	0,00%		0,00											
		8411100 X	NA	0,00%		0,00											
		8011100 X	NA	0,00%		0,00											
		8011100 X	NA	0,00%		0,00											
		8011100 X	NA	0,00%		0,00											
4	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	125	INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTABLE A LOS CONTRIBUYENTES QUE TIENEN POR OBJETO ADOTABLE Y EN FORMULA DE REALIZADO TRABAJOS DE FORMACION DE RECONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO (INDICES DEL BARRIO ESPORTIVO Y DE MANTENIMIENTO Y/O	7701900 X	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO	50,00%	\$ 29.607.256.941	NA	2013	\$ 588.500,0	0,00	NA	5022,44	NA	NA	5022,44 SMMVL	CUMPLE
		8010100 X	NA	0,00%		0,00											
		8010100 X	NA	0,00%		0,00											
		8011100 X	NA	0,00%		0,00											
		8110100 X	NA	0,00%		0,00											
		8011100 X	NA	0,00%		0,00											
		8411100 X	NA	0,00%		0,00											
		8011100 X	NA	0,00%		0,00											
		8011100 X	NA	0,00%		0,00											
		8011100 X	NA	0,00%		0,00											
CRITERIOS HABITANTES																	
Sumatoria de salarios mínimos propuestos inicialmente										7387,0							
Sumatoria de salarios mínimos ponderados después de Subsanación										7387,0							
Área total presentada como experiencia										NA							
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - EXPERIENCIA GENERAL										CUMPLE							
CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:																	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA		CONDICIÓN A	La experiencia específica deberá ser acreditada demostrando que al menos uno de los cuatro certificaciones aportadas para la experiencia general acreditar haber diligenciado un acto de liquidación relacionado con INTERVENTORIA A OBRAS EN PARQUES RECREO-DEPORTIVOS O PARQUES CON ACTIVIDADES CONTEMPLATIVAS O SENDEROS O MIRADORES, que se encuentren debidamente ejecutadas y terminadas y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas y registrados por la respectiva cámara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acto de liquidación y/o recibo a satisfacción.				SI	CUMPLE		CUMPLE							
		CONDICIÓN B:	NA														
EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave).		Cumple con las exigencias mínimas requeridas en el numeral 7.4.1. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave). El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el Formato -Rúbrica y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave, de acuerdo con las regulaciones y condiciones que se indiquen y demás señaladas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos, este deberá estar suscrito por el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica.				SI	CUMPLE		CUMPLE								
CONDICIÓN PROPONENTE REQUISITOS HABITANTES TÉCNICOS:																	
HABILITADO																	

TOTAL MÁXIMO PUNTAJE CIEEN (100) PUNTOS							
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)	Sumatoria de salarios mínimos propuestos Inicialmente			7307 SMMLV	PUNTAJE PONDERADO	OBSERVACIONES	
	# Numero de contratos habilitados			4 Contratos	1826,75 SMMLV		
	LA TRM SELECCIONADA PARA ESTE PROCESO						
	METODO DE PODERACIÓN SELECCIONADO			Mediana con valor absoluto	27,09 Puntos		
El cálculo del puntaje se realizó de acuerdo a lo establecido en los estudios previos en el capítulo 7.2.1 "Forma de verificación y asignación de puntaje por la experiencia del proponente (60 puntos)" para los proponentes que quedaron habilitados de manera técnica, jurídica y financiera.							
EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave evaluable) (28 PUNTOS)	La Entidad asignará veintiocho (28) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formulario No 13 asignado - EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE" a acreditar que el integrante que conforma el personal clave evaluable indicado a continuación: Beren un año (1) de experiencia adicional a la definida en el presente proceso "personal clave". En caso de no haber cumplido con la experiencia adicional de 10 años para el Director de Interventoría y 5 años para el Residente, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de 1 año, para un total de 11 años para el Director y 5 años para el Residente de Interventoría. Personal Clave evaluable: • Un (1) Director de Interventoría. • Cuatro (4) Residentes de Interventoría.			Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formulario No 13 - Experiencia adicional del personal clave evaluable", por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del personal clave evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el personal clave evaluable se realizará de acuerdo con lo señalado en "Información para el control de la ejecución de la obra".		CUMPLE	
	TOTAL EXPERIENCIA ADICIONAL OFRECIDA			El proponente presenta Formato de "Experiencia y Formación del Personal Clave evaluable", respecto del Director de Interventoría, para un total de: 11 años para el Director y 5 años para el Residente de Interventoría.			
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10.5 PUNTOS)	Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formulario - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.			Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional		10,5	CUMPLE
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	Presentar: i) el "Formulario - Vinculación de personas con discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Con la información debidamente diligenciada.			SI		1 Puntos	CUMPLE
	Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV) de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica. El "Formulario 10", tabuladores de proponentes plurales, debe suscribirse.			SI			
				SI			
ACREDITACIÓN DE EMPRENDEMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)	La entidad asignará CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) puntos al proponente que acredite emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1880 de 2021. (pg 45 plegio de condiciones)			SI		0,25 Puntos	CUMPLE
ACREDITACIÓN DE EMPRESA MYPMIE (0.25 PUNTOS)	La entidad asignará CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) puntos al proponente que acredite esta calidad, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18, 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1880 de 2021. Artículo 4 y 5 del Decreto 1889 de 2021. Esta circunstancia se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del proceso de selección. (pg 46 plegio de condiciones)			SI		0,25 Puntos	CUMPLE
La Entidad descontará del puntaje obtenido por el Proponente en la evaluación de su oferta, el DOS POR CIENTO (2%) de los puntos, en el evento que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales a partir del 16 de noviembre de 2021, sin importar la cantidad y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, de acuerdo con la información contenida en el RUP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 2195 del 2022, en consonancia con lo indicado en la Circular No. 01 de 2022. Esta reducción del puntaje también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas, sean objeto de medios de control judicial o a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.							
¿Se le impuso al proponente una o más multas o cláusulas penales a partir del 16 de NOVIEMBRE de 2021? O SE EVIDENCIA OBRA INCONCLUSA							
NO							
0 Puntos							
CUMPLE							
Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con acorral en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.							
PROFESIONAL CLAVE EVALUABLE							
TOTAL CRITERIOS DE EVALUACIÓN (MÁXIMO 100 PUNTOS)					67,09		
OBSERVACIONES Y/O RESPUESTA A OBSERVACIONES:	HABILITADO						

[illegible]

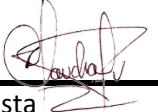
TOTAL MÁXIMO PUNTAJE CIENTO (100) PUNTOS						
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)	Sumatoria de salarios mínimos propuestos Inicialmente		1972,34 SMMLV	PUNTAJE PONDERADO	OBSERVACIONES	
	# Numero de contratos habilitados		2 Contratos	986,17 SMMLV		
	LA TRM SELECCIONADA PARA ESTE PROCESO					
	METODO DE PODERACIÓN SELECCIONADO		Mediana con valor absoluto	0,00 Puntos	El cálculo del puntaje se realizó de acuerdo a lo establecido en los estudios previos en el capítulo 7.2.1 "forma de verificación y asignación de puntaje por la experiencia del proponente (60 puntos)" para los proponentes que quedaron habilitados de manera técnica, jurídica y financiera.	
EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave evaluable) (28 PUNTOS)	La Entidad asignará veintiocho (28) puntos al proponente que se comparezca con el diligenciamiento del "Formato No.13 anexo - EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE" y acreditar que el integrante que conforme el personal clave evaluable indicará a continuación: tener un año (1) de experiencia adicional a la definida en el presente proceso. "Personal clave". Es decir, si el requisito mínimo de experiencia es de 10 años para el Director de Interventoría y 5 años para el personal de apoyo, el proponente debe presentar una experiencia adicional de 1 año, para un total de 11 años para el Director y 6 años para el residente de Interventoría. "Personal Clave evaluable" •Un (1) Director de Interventoría. •Cuatro (4) Residentes de Interventoría.		SI	28 Puntos	CUMPLE.	
	TOTAL EXPERIENCIA ADICIONAL OFRECIDA		El proponente presenta Formato de "Experiencia y Formación del Personal Clave evaluable", respecto del Director de interventoría, para un total de: 11 años para el Director y 6 años para el residente de interventoría.			
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10.5 PUNTOS)		Para que el Proponente nacional otorgue puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda. A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. Para que el Proponente extranjero con trato nacional otorgue el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.		Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10,5
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	Presentar: (i) el "Formato - Vinculación de personas con discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación; (ii) anexo el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con la señalada en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Con la información debidamente diligenciada.		SI	1 Puntos	CUMPLE.	
ACREDITACIÓN DE EMPRENDEMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)	La entidad asignará CERO PUNTO VEINTICINCO (0,25) puntos al proponente que acredite emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021 (pg 45 párrafo de condiciones)		SI	0,25 Puntos	CUMPLE.	
ACREDITACIÓN DE EMPRESA MYPIME (0,25 PUNTOS)	La entidad asignará CERO PUNTO VEINTICINCO (0,25) puntos al proponente que acredite esta calidad, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18, 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 4 y 5 del Decreto 1860 de 2021. Esta circunstancia se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del proceso de selección. (pg 46 párrafo de condiciones)		SI	0,25 Puntos	CUMPLE.	
La Entidad descontará del puntaje obtenido por el Proponente en la evaluación de su oferta, el DOS POR CIENTO (2%) de los puntos, en el evento que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales a partir del 16 de noviembre de 2021, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, de acuerdo con la información contenida en el RUP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 2195 del 2022, en consonancia con lo indicado en el Circular No. 01 de 2022. Esta reducción del puntaje también afecta a los concursos y sorteos temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas, sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Otras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de otra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación. ¿Se le impuso al proponente una o mas multas o cláusulas penales a partir del 16 de noviembre de 2021 u otras inconclusas?			NO	0 Puntos	CUMPLE.	
PROFESIONAL CLAVE EVALUABLE						
TOTAL CRITERIOS DE EVALUACIÓN (MÁXIMO 100 PUNTOS)				40,00		
OBSERVACIONES Y/O RESPUESTA A OBSERVACIONES:	HABILITADO					

INFORME DEFINITIVO TÉCNICO SDHT-CM-A-066

FIRMA COMITÉ
EVALUADOR


Contratista
FERNANDO BARBOSA OSORIO


Contratista
KEVIN SANTIAGO GÓMEZ CASTRO


Contratista
CLAUDIA FLOREZ VALIENTE


Contratista
ANGEL ADRIAN VARGAS ROBLES


Contratista
GABRIEL SUAREZ RAMIREZ

COLABORADORES
EVALUACIÓN

MARIA CECILIA BENAVIDES ESCOBAR	CONTRATISTA
JORGE MAURICIO NUÑEZ CORTES	CONTRATISTA
LINA MARIA RAMIREZ FLOREZ	CONTRATISTA
JUAN SEBASTIAN JARAMILLO GAITAN	CONTRATISTA
YEISSON YAZETH BARAJAS GONZALEZ	CONTRATISTA
ANDREY DIDIER REY VENEGAS	CONTRATISTA
LILIANA ANDREA VASQUEZ VALENCIA	CONTRATISTA
BELLANITH PAULINA VARGAS GARZON	CONTRATISTA